



**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de mayo de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y el gasto incluido en el **“Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia”**. Con un presupuesto de 1.944.969,12 €, más el IVA correspondiente que asciende a 408.443,52 € lo que supone un total 2.353.412,64 € distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016:	121.560,57 € +	25.527,72 € (IVA) =	147.088,29 €
Año 2017:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2018:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2019:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2020:	364.681,71 € +	76.583,16 € (IVA) =	441.264,87 €

Financiado en un 80% con fondos de la Unión Europea (FEDER) y un 20 % CARM.

La aplicación presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 número de Proyecto 43803, nomenclatura de la CPV 92534000-3/92530000-5.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a once de mayo de dos mil dieciséis.**





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y  
Medio Ambiente

Secretaría General

Expt 11/2016  
01516

## PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Entre las competencias que esta Consejería desarrolla, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, se encuentra la planificación y gestión de de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Uno de los objetivos de los espacios protegidos, en especial de los incluidos en la Red Natura 2000 es preservar la biodiversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales, para lo que es indispensable detectar las amenazas que puedan afectar a la supervivencia de las especies y su influencia sobre las poblaciones existentes. Entre las actuaciones previstas, se encuentra la ejecución del **“Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia”**.

La necesidad pública a satisfacer, mediante el contrato de servicios es evaluar el estado general de desarrollo de las especies de fauna autóctona de la Región de Murcia en la Red Natura 2000, a fin de poder graduar la vulnerabilidad de las mismas.

Por Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se autoriza el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, dado que se cumple el requisito establecido en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto e imputación presupuestaria que señala.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y  
Medio Ambiente

Secretaría General

Expt 11/2016  
01516

De acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

## ACUERDO

Autorizar la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y el gasto incluido en el “**Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia**”. Con un presupuesto de 1.944.969,12 €, mas el IVA correspondiente que asciende a 408.443,52 € lo que supone un total 2.353.412,64 € distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016:	121.560,57 € +	25.527,72 € (IVA) =	147.088,29 €
Año 2017:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2018:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2019:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2020:	364.681,71 € +	76.583,16 € (IVA) =	441.264,87 €

Financiado en un 80% con fondos de la Unión Europea (FEDER) y un 20 % CARM.

La aplicación presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 número de Proyecto 43803, nomenclatura de la CPV 92534000-3/92530000-5.

Murcia, 19 de abril de 2016

La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y  
Medio Ambiente

Secretaría General

2  
Expt 11/2016  
01516

### INFORME JURÍDICO

Norma que preceptúa su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la contratación y el gasto correspondiente al **“Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia”**. se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en los artículos 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 37.1 de Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, superior a 1.200.000 euros.

Murcia, 7 de abril de 2016

Conforme:

**SRA. VICESECRETARIA**



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y  
Administración Pública

Intervención General

Región de Murcia	REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES Consejería de Hacienda y Administración Pública Intervención General
	03 MAYO 2016
	Nº.: 48635

Expte 019961

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente relativo a la contratación del "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA", con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.353.412,64, integrado por 1.944.969,12 euros de importe neto y 408.443,52 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 2.353.412,64 euros, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.649.00, proyecto nº 43803 con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe neto	IVA	TOTAL
2016	121.560,57	25.527,72	147.088,29
2017	486.242,28	102.110,88	588.353,16
2018	486.242,28	102.110,88	588.353,16
2019	486.242,28	102.110,88	588.353,16
2020	364.681,71	76.583,16	441.264,87
TOTAL	1.944.969,12	408.443,52	2.353.412,64

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente la documentación exigida por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como documento contable preliminar número 019961 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origina la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme al artículo 150 del TRLCSP.



**TERCERO.** -El plazo de ejecución de la presente contratación queda fijado en 48 meses. Asimismo se prevé que el contrato puede ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato y por un plazo no superior a 72 meses, incluido el plazo de este contrato.

**CUARTO.**- Según lo dispuesto en el artículo 65.1.b) LCSP no será exigible la clasificación del empresario, ya que los trabajos objeto de licitación no se encuentran comprendidos en los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo al código CPV del contrato.

**QUINTO.**- Conforme al apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no procede aplicar en este contrato la revisión de precios.

Únicamente se podrá subcontratar como forma de integración de la solvencia, conforme al artículo 63 del TRLCSP.

**SEXTO.**- Consta en el expediente el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 8 de febrero de 2016, que fue emitido conforme a lo establecido en la disposición adicional decimonovena, apartado cuatro, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

**SÉPTIMO.**- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

**OCTAVO.**- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda y  
Administración Pública

Expte 019961

Intervención General

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, a 3 de mayo de 2016



**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**



M<sup>a</sup> Ángeles Cañadas Villena, Jefa del Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia,

**CERTIFICA:** Que, en relación con el expediente de contratación nº 11/2016, relativo al "Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia", cuyo gasto total, distribuido en las anualidades 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 asciende a la cantidad de 2.353.412,64 €, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en la partida presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 proyecto de gasto número 43803 que:

- a) En el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, a nivel de vinculación, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del mismo para dicha anualidad, el cual asciende a la cantidad de 147.088,29 € habiéndose efectuado el correspondiente documento contable preliminar.
- b) Para hacer frente al gasto de carácter plurianual para los ejercicios 2017 por importe de 588.353,16 €, 2018 por importe de 588.353,16 €, 2019 por importe de 588.353,16 € y 2020 por importe de 441.264,87 € no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales.

Para que conste, firmo el presente certificado en Murcia, a 19 de abril de 2016.



CARM C.A.R.M.

**A**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Pr presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Se  
Se  
Ce  
Pro  
Su  
For

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MED. AMB  
SECRETARIA GENERAL  
C.N.S. SECRETARÍA GENERAL  
BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS  
OTRO INMOVILIZADO INMATER

Cue

Proyecto de Gasto  
Centro de Coste  
CPV

43803 Actuaciones en materia de fauna protegida  
92534000 SERVICIOS DE PRESERVACIÓN DE LA VIDA SIL

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certif. Inventario

Explicación gasto

EXP. 11/16 RECUP. ESP. PROT. RED NATURA  
PLANIFICAC., AREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA M. NATURAL

Perceptor  
Cesionario  
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original  
Impor. Complementario  
Importe Total

\*\*\*\*\*147.088,29\*EUR CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO con VEINTINUEVE EURO  
\*\*\*\*\*0,00\*EUR CERO EURO  
\*\*\*\*\*147.088,29\* EUR CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO con VEINTINUEVE EURO

VALIDADO  
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
170100	G/442F/64900	2017	588.353,16	EUR
170100	G/442F/64900	2018	588.353,16	EUR
170100	G/442F/64900	2019	588.353,16	EUR
170100	G/442F/64900	2020	441.264,87	EUR
	****TOTAL:		2.206.324,35	EUR



## PROPUESTA DE ORDEN

Vista la propuesta nº N-1/16, de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Secretaría General de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, relativa a la contratación del “*Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en Red Natura 2000 de la Región de Murcia*”, con el objetivo principal de evaluar el estado general de desarrollo de las especies de fauna autóctona de la Región, a fin de poder graduar la vulnerabilidad de las especies de fauna.

### PROPONGO

1º.- Autorizar el inicio del expediente de contratación que se realizará por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, dado que se cumple el requisito establecido en los artículos 157 y siguientes del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener un presupuesto de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.353.412,64 €), de los cuales 1.944.969,12 € corresponden al presupuesto neto y 408.443,52 €, corresponden al IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.64900, proyecto de gasto nº 43803, financiado por la Unión Europea al 80% con Fondos FEDER, con el siguiente desglose de anualidades:

Año 2016:	147.088,29 €
Año 2017:	588.353,16 €
Año 2018:	588.353,16 €
Año 2019:	588.353,16 €
Año 2020:	441.264,87 €

2º.- Designar a Dª. María José Gens Abujas, Técnica Superior de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Secretaría General de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, como responsable técnica del servicio, encargado de velar por la correcta ejecución del mismo.

Murcia, a 19 de febrero de 2016

### ORDEN

Visto la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, a 22 FEB. 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
P.D. (Orden de 17 de febrero de 2006) BORM 02/03/2006)



## INFORME JURÍDICO

---

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación correspondiente al **“Servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia”**(número 11/2016), remitido por el Servicio de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Corresponde al Servicio Jurídico la emisión de informe con carácter previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

**SEGUNDA.-** Examinado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Anexo I de “Datos Básicos del Contrato” y restantes Anexos, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RCAP) y se ajusta a lo dispuesto por el TRLCAP.



**TERCERA.-** En cuanto al presupuesto de licitación es de 1.944.969,12 €, mas el IVA que asciende a 408.443,52 € lo que supone un total 2.353.412,64 € distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016:	121.560,57 €	+	25.527,72 € (IVA)	=	147.088,29 €
Año 2017:	486.242,28 €	+	102.110,88 € (IVA)	=	588.353,16 €
Año 2018:	486.242,28 €	+	102.110,88 € (IVA)	=	588.353,16 €
Año 2019:	486.242,28 €	+	102.110,88 € (IVA)	=	588.353,16 €
Año 2020:	364.681,71 €	+	76.583,16 € (IVA)	=	441.264,87 €

La aplicación presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 número de Proyecto de Inversión 43803.

En consecuencia, es necesaria **la autorización por el Consejo de Gobierno** para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con la La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

**CUARTA.-** Al expediente deberá incorporarse la **fiscalización de la Intervención General**, de conformidad con lo establecido por los artículos 109.3 TRLCSP, en relación con los artículos 9.1 y siguientes del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y  
Medio Ambiente

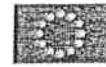
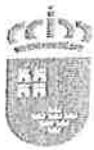
Secretaría General

Expt 11/2016

**QUINTA.-** Asimismo, en la tramitación del expediente la unidad correspondiente deberá tener en cuenta las obligaciones de información sobre contratos establecidas en el artículo 17 apartados 1º y 2º de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de abril de 2016

Conforme:



## ANEXO I

### DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

#### A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 11/16	CPA: 91.04.12 / 75.00.19 CPV: 92534000-3 / 92530000-5
<p>Contrato de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (artículos 138.2, 139, 150 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCS-).</p> <p>Sujeto a regulación armonizada –artículo 16.1.b) del TRLCS- en relación con la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre-, y susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales –artículo 40. apartados 1.b) y 2.a) del TRLCS-.</p>	
<p><u>Necesidades a satisfacer:</u> Evaluar el estado general de desarrollo de las especies de fauna autóctona de la Región, a fin de poder graduar la vulnerabilidad de las mismas.</p>	

#### B.- OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<p>SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.</p>
<p>Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: D<sup>a</sup>. María José Gens Abujas, Técnica Superior de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente</p>

#### C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<p>Importe en cifra: 1.944.969,12 €</p> <p>IVA: 408.443,52 €</p>	<p>Importe en letra: Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con doce céntimos.</p> <p>IVA: Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos.</p>
<p>Sistema de determinación del precio: precios unitarios</p>	



#### D.- CREDITO

Concepto presupuestario: 17.01.00.442F.649.00. Proyecto: 43803

Distribución en anualidades:

Año 2016:	121.560,57 € +	25.527,72 € (IVA) =	147.088,29 €
Año 2017:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2018:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2019:	486.242,28 € +	102.110,88 € (IVA) =	588.353,16 €
Año 2020:	364.681,71 € +	76.583,16 € (IVA) =	441.264,87 €

TOTAL 2.353.412,64 €

Financiación: **FEDER 80%** y **CARM 20%**

Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

#### E.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

- El plazo de ejecución es de 48 meses a partir del día 1 de septiembre de 2016.

- Se podrá acordar la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y por un plazo no superior a 72 meses, incluido el plazo del presente contrato.

#### F.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

#### G.- PLAZO DE GARANTÍA

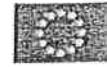
Tres meses a partir de la finalización de los trabajos realizados.

#### H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL No se exige.	DEFINITIVA 97.248,45 €
-----------------------------	---------------------------

#### I.- FORMA DE PAGO

Mediante certificaciones mensuales.



## J.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

Registro administrativo de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. En caso de factura electrónica, la Plataforma FACe -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: <http://www.facturae.gob.es>

### Identificación de órganos:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3 A14003281

Órgano de contratación: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. CODIGO DIR3 A14013856.

Órgano destinatario, encargado de su tramitación: Secretaría General - Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente. CODIGO DIR3 A14013855

El CODIGO DIR3 correspondiente a cada uno de los señalados órganos, al momento de expedición de la factura, se puede consultar en la página [www.administracionelectronica.gob.es](http://www.administracionelectronica.gob.es)

## K.- MEDIOS DE SOLVENCIA

### 1.- Solvencia técnica o profesional:

Se justificará a través de una relación de los trabajos realizados sobre servicios relacionados con la recuperación y vigilancia sanitaria de la fauna silvestre, en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente destinatario de los mismos.

El licitador deberá disponer como mínimo del siguiente equipo técnico capacitado para ejecutar el servicio con el perfil profesional que se indica a continuación. Su acreditación será efectuada por el licitador a cuyo favor se proponga adjudicar el contrato, por ser su oferta la económicamente mas ventajosa, en el momento de aportación de la documentación de capacidad y solvencia requerida.

#### - BIOFAUNA:

- Al menos un experto en seguimientos biológicos y sanitarios, vigilancia sanitaria de fauna silvestre, veterinaria forense, realización de necropsias y toma de muestras biológicas, con posesión de título de Licenciado en Veterinaria y de Master en Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre o similar y experiencia demostrada de 3 años en ese campo.
- Al menos un experto en manejo de información, base de datos y sistemas de información geográfica, con experiencia demostrada de 3 años.



- RECFAUNA:

- Al menos dos expertos en sanidad de fauna silvestre, en la recuperación clínica de animales silvestres y veterinaria forense, con posesión de título de Licenciado en Veterinaria. Al menos uno de ellos con posesión de Master en Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre o similar y experiencia demostrada de 3 años en recuperación y clínica de fauna silvestre.

- MANFAUNA:

- Al menos dos expertos en manejo y captura de fauna silvestre y rehabilitación física de la misma con posesión de título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y experiencia demostrada de 3 años en el manejo de fauna silvestre.

- ASIFAUNA:

- Al menos tres operarios con experiencia demostrada de 1 año en la atención alimenticia, cuidados y limpieza de alojamientos de fauna silvestre.

La acreditación profesional y técnica del personal ofertado se realizará con las titulaciones correspondientes mediante la presentación de la copia compulsada de los títulos académicos, de los cursos de formación específicos y currículum que demuestre la experiencia en los últimos años en las labores antes citadas, avalada mediante los correspondientes certificados de buena ejecución de los trabajos, expedidos por la empresa destinataria de los mismos.

Deberá figurar expresamente el compromiso firmado de cada uno de los profesionales de ejecutar la totalidad del contrato.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato viene obligado a su ejecución a través de los profesionales ofertados para cada uno de los conceptos de servicio, objeto del mismo. Solo excepcionalmente y de concurrir circunstancias sobrevenidas a la formalización del contrato y previa autorización del órgano de contratación, podrá efectuar su sustitución por otros profesionales que acrediten la misma solvencia y compromiso de ejecución del contrato.

## 2.- Solvencia económica y financiera.

La cifra anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 729.363,42 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el



Registro Mercantil.

### 3.- Improcedencia de establecer clasificación con carácter opcional como medio de solvencia.

De acuerdo con el artículo 37.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su modificación por Real Decreto 733/2015, de 28 de agosto, los trabajos objeto de este contrato no se encuentran comprendidos en los subgrupos detallados en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se recoge la correspondencia de los subgrupos de clasificación de servicios con los códigos CPV de los trabajos incluidos en cada subgrupo.

## L.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

### L.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos) (SOBRE nº 2)

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante.	0 puntos
<b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	20% puntos asignados al apartado
<b>NOTABLE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	65% puntos asignados al apartado
<b>EXCELENTE:</b> La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo.	100% puntos asignados al apartado

Se valorarán específicamente criterios cualitativos del trabajo en cada uno de los siguientes contenidos de las ofertas presentadas:

1. Mejoras ofertadas en relación a vehículos, transporte de animales silvestres, herramientas manuales y mecánicas, puestas a disposición del servicio. **(Hasta 20 puntos).**

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

#### Vehículos:

- Tipo y modelo. Adaptación al trabajo a desarrollar.
- Características generales: cilindrada, potencia, consumo.
- Posibles adaptaciones de cabina y exteriores para el trabajo a desarrollar.



- Estructura exterior: porta herramientas, cajones, bandejas, y análogos para la organización de todos los materiales del vehículo.
- Estructura interior: adaptación para el transporte de animales silvestres.

#### Herramientas manuales:

- Forma, materiales, capacidad, proceso de fabricación y similares.
- Tipo de material de las cabezas de la herramienta, resistencia, durabilidad, peso y similares.
- Tipo de material de los mangos, resistencia, durabilidad, peso, diámetro, longitud, desmontables o no.
- Sistema de anclaje del mango-herramienta.
- Mangos únicos versátiles o universales para todas las herramientas.

#### Herramientas Mecánicas

- Certificados CE, de conformidad, manual de instrucciones del fabricante.
- Características: potencia y tipo de motor, peso, adaptación a cada tipo de trabajo a desarrollar, sistemas que faciliten el arranque, dispositivos autoengrase, y de fácil tensado de cadenas.
- Tipos de elementos de corte, cadenas, espadas, discos, etc.
- Ergonomía, disposición de mandos, fácil manejo y reducción del consumo.
- Dispositivos de seguridad y antivibración.
- Fácil manejo y mantenimiento.

#### Concretamente se valorará:

- a. Mejoras implementadas en vehículos y transporte de materiales – hasta 18 puntos.
- b. Mejoras en herramientas manuales – hasta 1 punto.
- c. Mejoras en herramientas mecánicas – hasta 1 punto.

2. Mejoras ofertadas en relación a la organización del servicio, coordinación del mismo, sistemas de calidad y aplicación de herramientas informáticas de gestión, equipos o unidades técnicas del servicio, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, dotación y elementos complementarios a estos, puestos a disposición del servicio y sin incremento de coste para la administración. (Hasta 15 puntos).

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

- Propuestas de planificación de trabajos y sistemas de calidad implementados.
- Propuestas y mejoras en los procedimientos de trabajo.
- Control: propuestas de control, diarias, mensuales, de eliminación de residuos y análogos.
- Propuesta de planificación para asistencia en la resolución de incidencias. Logística de materiales y abastecimiento de recursos básicos.
- Propuestas de herramientas informáticas de apoyo a la planificación y seguimiento de los trabajos a realizar.



- Propuestas de mejora de la formación y habilidades de los equipos de trabajo.

Concretamente se valorará:

- a. Mejoras implementadas en herramientas informáticas de gestión del servicio en todos sus ámbitos de intervención – hasta 10 puntos.
- b. Mejoras implementadas en equipos o unidades técnicas del servicio, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, así como dotación y elementos complementarios a estos – hasta 3 puntos.
- c. Mejoras implementadas en aspectos organizativos del servicio, coordinación e implantación de sistemas de calidad – hasta 2 puntos.

3. Mejoras ofertadas en relación con el mantenimiento básico de las instalaciones objeto del presente contrato, así como en los complementos materiales a emplear. **(Hasta 5 puntos)**.

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

- Propuesta de revisiones periódicas de instalaciones.
- Mantenimiento básico: pintura, ventanas, cristales, etc.
- Propuestas de mejoras en productos de limpieza, higienización y materiales de mantenimiento, medicamentos, toma de muestras, seroteca y similares descritos en el PPT.

Concretamente se valorará:

- d. Mejoras propuestas en aspectos vinculados al mantenimiento básico de las instalaciones – hasta 3 puntos.
- e. Propuestas en materiales a emplear en los trabajos objeto del servicio – hasta 2 puntos.

4. Mejoras ofertadas en relación a la calidad de las comunicaciones, equipos de protección individual (en adelante EPI) y prendas de uniforme de los componentes del servicio. **(Hasta 5 puntos)**.

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

- Características técnicas de los equipos de comunicación telefónica.
- Características técnicas de equipos vía radio.
- Justificación de cada una de las mejoras presentadas para las prendas de trabajo en función de: descripción del modelo, cumplimiento de normas de seguridad y salud, tejido, anagramas, costuras, versatilidad de tallaje, composición del tejido, resistencias a tracción, etc.



- Justificación de gramajes y calidades de prendas de trabajo.
- Características del casco a utilizar, tanto mecánicas como elementos de atadura (barbuquejo, etc.).
- Variedad y originalidad de las prendas de uniforme.
- Calidad de resistencia física de botas, así como comodidad para los usuarios.

Concretamente se valorará:

- f. Aspectos relacionados con calidad de las comunicaciones – hasta 3 puntos.
- g. Aspectos relacionados con los equipos de protección individual (EPI) y prendas de uniforme – hasta 2 puntos.

Con carácter general:

- Las ofertas y mejoras presentadas para valoración en los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado.
- Las ofertas y mejoras presentadas para materiales de comunicaciones, EPI y prendas de uniforme se realizarán sobre fichas técnicas y reconocimiento gráfico, con personalización simulada de imagen corporativa en las prendas que corresponda, en cualquier soporte (papel o digital).
- Las ofertas y mejoras de los aspectos presentados sobre vehículos, herramientas manuales, herramientas mecánicas y otros complementos o materiales será realizada sobre fichas técnicas, en cualquier soporte (papel o digital).

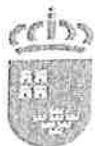
Se presentará un resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de un folio. Este resumen será el que se lea en el acto público de apertura.

## **L.2.- OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 55 puntos) (SOBRE nº 3)**

1. Hasta **25 puntos** por la oferta económica. Se valorará con 0 puntos la oferta que no presente baja con respecto al presupuesto de licitación y con el máximo de puntos a aquella que presente la baja máxima sobre el mismo, interpolando linealmente el resto de las ofertas según la siguiente fórmula:

$$V = 25x \frac{PI - Oferta}{PI - Oferta.mas.baja}$$

Donde PI es Presupuesto de licitación.



2. Hasta **30 puntos** por el incremento de prestación de horas en cualquiera de las Unidades señaladas en la tabla siguiente. sobre factores de corrección.

UNIDAD	Factor corrector
HORA TÈC. VETERINARIO ESPECIALISTA SEGUIMIENTO BIOSANITARIO	x 5.0
HORA TÈC. VETERINARIO ESPECIALISTA ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE	x 10.0
HORA OPERARIO ESPECIALIZADOS MANEJO FAUNA SILVESTRE	x 15.0
HORA OPERARIO ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	x 15.0

Se valorará con 0 puntos la oferta con 0 horas de incremento sobre las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el máximo de puntos la oferta que presente la mayor valoración una vez aplicados los factores correctores multiplicadores recogidos en el cuadro precedente, interpolando linealmente el resto de las ofertas.

#### M.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Dadas las características de estratégico del servicio para la conservación y gestión de la biodiversidad, y de acuerdo con la el art. 212.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se establecen cláusulas de penalización por el incumplimiento contractual de los siguientes aspectos:

##### A. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A MEDIOS MECÁNICOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS:

1. Por no reemplazo de vehículo averiado por otro de las mismas características en un plazo no superior a 24 horas.
2. Por no reemplazo de maquinaria ligera averiada en un plazo no superior a 48 horas.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados, de 300 € diarios la primera semana, 500 € diarios la segunda semana y 800 € diarios a partir de la tercera semana.

##### B. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A MEDIOS O RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO Y SU COORDINACIÓN:

1. Por no sustitución de baja laboral de más de tres días de duración.
2. Por prestar servicio el personal sin uniforme o equipo de protección individual –EPI- ajustado a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobado para la presente contratación.



3. Por no facilitar la información requerida por el Director Técnico del servicio sobre cualquiera de los aspectos organizativos, de recursos humanos y materiales del servicio en un plazo razonable no superior a 2 días laborables.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados, de 150 € diarios la primera semana, 250 € diarios la segunda semana y 400 € diarios a partir de la tercera semana.

4. Por retraso o abandono del servicio de cualquiera de las unidades sobre los horarios prefijados para el mismo, sin autorización del Director Técnico, en más de dos días continuados o cinco días al mes.

Para este apartado se establece una penalización única de 1.000 € por día imputado.

#### C. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A LAS MEJORAS OFERTADAS:

1. Por incumplimiento de las mejoras ofrecidas en las ofertas presentadas 300 € por día de retraso de puesta en marcha de la mejora, a contar desde el día de inicio de vigencia del contrato.

#### N.- PARÁMETROS PARA APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP, se considerarán en presunción de ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que supere en 5 puntos porcentuales la media de las bajas de las ofertas económicas presentadas.

#### Ñ.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2.917.453,68 € (Dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos).

#### O.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Oficina de Impulso Socioeconómico

#### P.- PROGRAMA DE TRABAJO

No se exige.



#### Q.- SUBCONTRATACIÓN

Únicamente se podrá subcontratar como forma de integración de la solvencia, exigida en el apartado K.1., conforme al artículo 63 del TRLCSP en relación con el Informe 1/2010, de 17 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### R.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten.

#### S.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimooctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. En tal caso, las modificaciones que se podrán introducir serán: modificación del plan de trabajo, ampliación del plazo de ejecución, modificación de las anualidades, o del proyecto con disminución de su importe en un porcentaje, que no podrá ser igual o superior al 10% del precio contratado. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

2. De acuerdo con el art. 106 del TRLCSP, el presente servicio podrá modificarse con un límite del 10% al alza en caso de ser necesario el incremento de las horas ofertadas de prestación del servicio en cualquiera de sus unidades cuando concurren una o varias de las situaciones siguientes:

- Cuando por razones de urgencia, emergencia o calamidad pública fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias, como consecuencia de epizootias, varamiento masivo o situaciones análogas, de atención a la fauna silvestre en el ámbito de desarrollo del presente servicio.

#### T.- LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

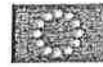
Diario Oficial de la Comunidad Europea (DOUE), Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y Perfil del Contratante.

#### U.- GASTOS DE TASA GENERAL POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

El contratista se encuentra obligado, como sujeto pasivo, al pago de la Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas, regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, GRUPO 0 TASAS GENERALES, CÓDIGO T020.

#### V.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

1.200,00 €



## W- COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, si la Consejería lo estima oportuno, estará obligado a firmar el compromiso de confidencialidad que le será presentado en el momento de la firma del contrato.

Murcia, a 23 marzo de 2016





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Será objeto de este contrato la ejecución del servicio descrito en el apartado **B** de la hoja de datos básicos que se incluye como **Anexo I** al presente pliego.

1.2.- Tendrá carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido como **Anexo II**.

### 2.- PRESUPUESTO.

2.1.- El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado **C** de la hoja de datos básicos, donde se especifica, asimismo, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.2.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 302 del TRLCSP y 197 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RCAP), en el mismo apartado **C** de la hoja de datos básicos queda consignado el sistema de determinación del precio.

### 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1.- En el apartado **D** de la hoja de datos básicos queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato, su consignación presupuestaria, su financiación y la distribución por anualidades, en su caso.

3.2.- Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

### 4.- PLAZOS.

4.1.- El plazo de ejecución, que no superará el límite establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, es el que figura en el apartado **E** de la hoja de datos básicos.



## 5.- REGIMEN JURÍDICO.

5.1.- El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo establecido en el mismo y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, -RGLCAP-, en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido y demás disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

5.2.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, según dispone el artículo 210 del TRLCSP y sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, a tenor del artículo 211.4 del mismo texto legal. Para el conocimiento de las cuestiones que se deriven del contrato, la expresa competencia será del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo como indica el artículo 21 del TRLCSP.

5.3.- Las características del órgano de contratación vienen reguladas por lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua y la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

5.4.- De acuerdo con lo anterior, el órgano de contratación es la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, cuya dirección postal es la de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, y por delegación, el Secretario General de la misma, con igual dirección postal. La dirección de **correo electrónico** a la que poder dirigirse es [isabel.vicente@carm.es](mailto:isabel.vicente@carm.es).

## 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- La adjudicación se efectuará por **procedimiento abierto** con **varios criterios de adjudicación** que determinarán la oferta económicamente más ventajosa, a tenor de los artículos 138.2 y 150 del TRLCSP. Los criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, tal como dispone el último artículo citado.

6.2.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento solo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. De darse alguna de estas circunstancias, se estará a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP.

## 7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



7.1.- La convocatoria a la licitación con los datos concernientes a esta contratación se publicará en el lugar o lugares que se indican en el apartado T de la hoja de datos básicos.

7.2.- Las proposiciones se presentarán únicamente en el lugar indicado en el anuncio oficial de convocatoria a la licitación y dentro del plazo señalado en el mismo. No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo, debiendo cumplirse los requisitos previstos en el artículo 80.4 del RGLCAP., por lo que mediante télex, fax o telegrama cursados en el mismo día de presentación y en el que se consignará el número de expediente, el objeto del contrato y el nombre de la empresa con dirección, teléfono y fax, se anunciará al órgano de contratación la remisión de la propuesta, haciendo constar la fecha, hora de imposición y número de certificado urgente del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, si es recibida transcurridos diez días respecto de dicha fecha.

La documentación que contenga las proposiciones se presentará en original o fotocopia compulsada por alguna Administración Pública o por fe pública notarial, excepto la garantía provisional, en su caso, que se presentará siempre en documento original.

7.3.- Las proposiciones constarán de 3 sobres, cerrados y firmados por el licitador en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:

**- Sobre número 1 .Documentación de capacidad y solvencia.**

Contendrá única y exclusivamente los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, según modelo que figura en Anexo III del presente Pliego.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, introducido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia, a que la presente declaración se refiere, exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, que se relacionan en la Cláusula 8.14.1. del presente Pliego

Si algún candidato o licitador no presentara la declaración responsable siguiendo el modelo incluido en el Pliego, el órgano de contratación le otorgará plazo de subsanación.

Según dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.



b) Declaración expresa acerca de si existen o no empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4 párrafo segundo, del TRLCSP, y artículo 86 del RCAP, según modelo que figura en Anexo IV del presente Pliego.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

c) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas, UTE, deberán presentar una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo que figura en Anexo V del presente Pliego.

d) Una dirección de correo electrónico y fax donde efectuar notificaciones. Este documento deberá ir firmado por el representante de la empresa.

En caso de que la documentación mencionada se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador un plazo de tres días para su subsanación.

#### - Sobre número 2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

En este sobre los licitadores deberán incluir la documentación justificativa de los criterios no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, que figuran en el apartado L.1 del Anexo I –DATOS BASICOS DEL CONTRATO- del presente Pliego.

Se presentará un resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de un folio. Este resumen será el que se lea en el acto público de apertura.

#### -Sobre nº 3. Oferta económica y resto de criterios evaluables de forma automática.

En este sobre los licitadores deberán incluir la documentación justificativa de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas que figura en el apartado L.2 del Anexo I –Datos Básicos del Contrato- de este Pliego.

La oferta económica y el resto de criterios evaluables de forma automática han de ajustarse a los modelos que figuran en los Anexos VI y VI-A de este Pliego.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas económicas presentadas comprenden solo el precio del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser soportado por la Administración, y que se indicará como partida independiente del precio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87.2 del TRLCSP.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa y en el caso de U.T.E., por el de cada una de las empresas que la compongan.



En caso de disparidad entre la letra y el número de la oferta, se dará como válida la letra.

### **Empresas extranjeras:**

Las empresas extranjeras para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 55 y 58 del TRLCSP, según se trate de empresas no comunitarias o comunitarias, respectivamente.

Además habrán de tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 84 y 146.1.b) y c) del TRLCSP, en relación con la acreditación del requisito de clasificación y con la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo con el artículo 73.2 del mismo TRLCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 146.1.e) del TRLCSP, a la proposición de las empresas extranjeras se debe acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Los documentos deberán presentarse traducidos al castellano.

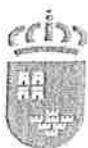
## **8.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.**

8.1.- El acceso a los Pliegos del presente contrato se facilita a los licitadores interesados por medios electrónicos informáticos o telemáticos, a través del Perfil del Contratante del Órgano de Contratación que se especifica en la cláusula 34.

## **9.- MESA DE CONTRATACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

9.1.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, según dispone el artículo 320 del TRLCSP, constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 13 de mayo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se designa su composición. La Mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas.

9.2.- La Mesa de contratación procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1. Si observase defectos y éstos fueran subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación (artículo 81.2 del RGLCAP). De no



realizarse ésta, la propuesta será directamente excluida de la licitación. De estas actuaciones se levantará la correspondiente Acta.

9.3.- Posteriormente, la Mesa procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen y valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que figuran en el apartado L.1 del Anexo I –Hoja de Datos Básicos del Contrato- del presente Pliego.

Su valoración por comité de expertos u organismo técnico especializado no procede, por tener atribuida estos criterios una ponderación menor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, interpretado en sentido contrario.

9.4.- La apertura del sobre nº 2 se celebrará en el lugar y día fijado en el anuncio de licitación, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del R.D.817/2009, de 8 de mayo.

9.5.- En este acto, de acuerdo con el artículo 27.2 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, solo se abrirá el sobre nº 2, y solicitará la emisión de informe técnico sobre la puntuación de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios señalados en el pliego

9.6.- Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

9.7.- El acto público de apertura del sobre nº 3 se celebrará en el lugar y día fijado en el anuncio de licitación, o en el que a tal efecto se publique, siempre con posterioridad al de apertura del sobre nº 2, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.2 del R.D. 817/2009.

Las ponderaciones asignadas a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público, señalado en el apartado anterior, y previamente a la apertura de los sobres, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30.3 del R.D. 817/2009.

9.8.- La mesa de contratación efectuará la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a la puntuación obtenida por las ofertas presentadas y admitidas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el apartado L1 y L2 del Anexo I -hoja de datos básicos- de presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del TRLCSP.

9.9.- Según el artículo 152.1 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros establecidos reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Tales parámetros



vienen establecidos el artículo 85 del RCAP, al que remite el apartado N de la hoja de datos básicos.

9.10.- Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador para que la justifique (artículo 152.3 del TRLCSP).

9.11.- La falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de la oferta, por parte de los licitadores cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, o el reconocimiento de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición y se procederá a la ejecución de la garantía provisional, si se hubiera constituido, conforme a lo previsto en el artículo 62 del RCAP.

Los efectos del apartado anterior también serán de aplicación cuando el licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación.

9.12.- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes emitidos por el técnico del servicio correspondiente, según imponen los párrafos primero y segundo del punto 3 del artículo 152 del TRLCSP, estimase que alguna oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la siguiente proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

9.13.- La Mesa de Contratación, de acuerdo a los artículos 160.1 y 320 del TRLCSP), propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador cuya oferta sea la económicamente mas ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, no obstante, si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta, motivará su decisión (artículo 160.2 del TRLCSP).

9.14.- Con carácter previo a la adjudicación, el Servicio de Contratación efectuará al licitador propuesto para la adjudicación del contrato el requerimiento de aportación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP, éste último en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive, del RGCAP.

9.14.1.- La documentación de capacidad y solvencia, a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 146.1 del TRLCSP es la siguiente:

a) En el caso de personas físicas, D.N.I. no caducado, o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) En el caso de personas jurídicas, CIF. y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil. Si esta inscripción no fuera preceptiva, la



capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, e inscripción en el registro oficial que corresponda.

c) Cuando se trate de personas jurídicas o cuando se comparezca en nombre de otro, se aportará la correspondiente escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil cuando resulte preceptivo y D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaria General de una de las Consejerías, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma.

d) Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos que inhabilitan para contratar con la Administración, establecidos en el artículo 60 del TRLCSP, con mención expresa de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, según establece el artículo 146.1.c) del TRLCSP y de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración ninguna persona afectada por las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura en Anexo VII del presente Pliego.

e) Documentación acreditativa de la posesión de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional que se exige en el apartado K de la hoja de datos básicos del contrato.

f) Acreditación de disposición efectiva de los medios personales exigidos al licitador en la letra K del Anexo I, Datos Básicos del Contrato, del presente Pliego.

g) Autorización al Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para solicitar las certificaciones pertinentes de los órganos estatales y autonómicos competente, acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, cuyo modelo figura en **Anexo VIII** del presente Pliego.

9.14.1.1.- La documentación establecida en el apartado anterior será exigible únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

9.14.1.2.- El plazo en que habrá de ser aportada es de tres días hábiles a contar del siguiente a la recepción del oficio de su requerimiento.

9.14.1.3.- El requerimiento de su aportación se efectuará independientemente y con carácter anticipado al de aportación de la documentación prevista en el repetido artículo 151.2 del TRLCSP, que se detalla en el apartado 9.14.1.

9.14.1.4.- En caso de que el licitador presentara la documentación requerida dentro del plazo otorgado, pero de manera incompleta o con defectos subsanables, se le dará el plazo de otros tres días hábiles para subsanar.



9.14.1.5.- Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.14.2.- Cumplimentado el requerimiento anterior, acreditativo de la solvencia y capacidad del licitador propuesto para la adjudicación del contrato, se procederá a efectuar al mismo el requerimiento de aportación de la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas -en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, o último recibo abonado por tal concepto junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de exención, Alta en dicho Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b), c) y d) podrán ser solicitadas telemáticamente por el Servicio de Contratación de la Consejería, previa autorización de la empresa afectada, según modelo que figura en **Anexo VIII** del presente Pliego.

e) En el supuesto de uniones temporales de empresas, escritura pública de formalización de la misma, con carácter opcional, al no resultar necesaria su formalización hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, de acuerdo a lo que establece el artículo 59.1 del TRLCSP.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido y depositado en la Caja de Depósitos de esta Comunidad Autónoma, la garantía definitiva en la cuantía citada en el apartado **H** de la hoja de datos básicos, en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley y sus normas de desarrollo.



En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación del contrato sea una unión temporal de empresarios, y la misma se formalice, de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el citado artículo 59.1 del TRLCSP, con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y CIF.

En el supuesto de que la UTE se formalice con posterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato y con carácter previo a su formalización, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la UTE con su razón social y CIF) "conjunta y solidariamente en UTE".

g) Justificación de haber abonado los importes de los anuncios de convocatoria a la licitación, publicados en boletines o diarios oficiales, cuyo importe no podrá ser superior a la cuantía estimada, indicada en el apartado V de la hoja de datos básicos.

9.15.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de recepción del requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.16.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 151.4 del TRLCSP.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico o fax, a la dirección o número que los licitadores hayan designado a tal fin en el sobre nº 1.

9.17.- La documentación que se aporte por el licitador, en cumplimiento del precedente requerimiento, habrá de ser original o copia compulsada por cualquier Administración Pública.

## **10.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

10.1. El contrato se perfeccionará con su formalización, la cual se realizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, no obstante, se elevará a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículos 27 y 156 del TRLCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido este período sin que se hubiera interpuesto recurso que



lleve aparejada suspensión, o cuando ésta hubiera sido levantada, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días desde que reciba el requerimiento.

En los restantes casos, el contrato no se formalizará más allá de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación prevista en el apartado 9.14 de este Pliego.

10.2.- Si los poderes, clasificación u otra documentación con plazo de vigencia hubieran vencido o caducado en la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentarlos renovados o actualizados.

10.3.- De acuerdo con el artículo 156.4 del TRLCSP, si por causas imputables al adjudicatario no se formaliza el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, si se hubiere constituido.

## **11.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Para la revisión de precios del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado F de la hoja de datos básicos.

## **12.- RÉGIMEN DE PAGOS**

12.1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al pliego que los define, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.

12.2.- A los efectos de pago, el Director de los trabajos, a la vista de los realmente ejecutados y de los precios convenidos, expedirá certificaciones en los plazos y forma que figura en el apartado I de la hoja de datos básicos.

12.3.- Los pagos y sus posibles demoras se regirán por lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP.

12.4.- El contratista podrá proponer a la Administración, necesariamente por escrito, aquellas mejoras que juzgue convenientes, siempre que no afecten a las condiciones definidas en el contrato. Si el Director de los trabajos las estima convenientes, aunque no necesarias, podrá autorizarlas por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, sino al abono de lo que correspondería si hubiese realizado el trabajo con estricta sujeción a lo contratado.

## **13.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ORGANOS.**



13.1.- De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, añadida por la Disposición Final Séptima, apartado Cinco, de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y concordante Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que expida por los servicios prestados o bienes entregados, ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En cumplimiento del apartado 2 de la señalada Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, En el apartado J del Anexo I del presente Pliego se incluye la identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, a quien corresponde su tramitación, que deberán constar en la factura correspondiente.

13.2.- La Disposición Adicional Tercera de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas que se expidan tras su entrada en vigor ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3, de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

La codificación correspondiente a los órganos administrativos que participan en la tramitación de las facturas electrónicas es la señalada en el mismo apartado J del Anexo I del presente Pliego.

El listado actualizado de tales órganos se puede encontrar dentro de la página [www.administracionelectronica.gob.es](http://www.administracionelectronica.gob.es) en el Centro de Transferencia Tecnológica.

Dada la posibilidad de cambios habrá de estarse al listado mas reciente, al momento de expedición de la factura, publicado en la referida Web.

## **14.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES**

14.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, y asimismo, de las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral establecidas por la normativa vigente en la materia.

14.2 El incumplimiento de tales obligaciones por el contratista no conllevará responsabilidad alguna para la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

## **15.- GASTOS E IMPUESTOS**



15.1.- El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la ejecución del contrato.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, incluyendo los gastos de publicación en boletines oficiales, cuyo importe máximo se especifica en el apartado V de la hoja de datos básicos, y de tasa por prestación de servicios y actividades facultativas que se mencionan en el apartado U de la misma hoja.

- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

## **16.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

16.1.- El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo establecido en el apartado P de la hoja de datos básicos, a contar desde la formalización del contrato. Si por la naturaleza del contrato no fuera necesario o apropiado presentar dicho programa, se hará constar así en el citado apartado.

16.2.- El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

## **17.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS**

17.1.- El facultativo de la Administración "Director de los trabajos" es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del trabajo contratado. Sus funciones son las siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Prescripciones técnicas.

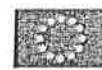
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.

- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.

- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.

- Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono que se haya acordado.

- Formular la liquidación del trabajo realizado.



-Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

## **18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

18.1.- Según dispone el artículo 52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya. El responsable de este contrato, si lo hubiere, es el reseñado en el apartado **O** de la hoja de datos básicos.

## **19.- DELEGADO DEL CONTRATISTA**

19.1.- Se entiende por Delegado del contratista, la persona designada por éste y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los Pliegos, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del trabajo.

## **20.- OFICINA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

20.1.- Cuando de la naturaleza del contrato se deduzca esa necesidad, el contratista deberá disponer antes del comienzo de los trabajos y mantener durante su ejecución una Oficina de Trabajo, con la conformidad del Director de los trabajos, ubicada en el lugar que se considere más apropiado.

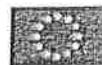
## **21.- NORMAS GENERALES**

21.1.- En todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, así como penalidades, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

21.2.- En todo caso, los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las cláusulas del presente Pliego, y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquél, diere al contratista el facultativo director de los trabajos.

21.3.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21.4.- En los supuestos de exigencia de indemnizaciones o penalidades sobre la garantía o de modificaciones del contrato, el empresario reajustará dicha garantía en el plazo de quince días desde la ejecución o desde la notificación del acuerdo de modificación respectivamente, poniéndola o ampliándola en la cuantía que corresponda (artículo 99 del TRLCSP).



21.5.- Corresponde al contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Desarrollar y entregar los trabajos contratados con estricta sujeción al presente Pliego, al de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones dictadas por Director de los mismos.

- Ejecutar, a su costa, la subsanación de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

- Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en los Pliegos.

-Indemnizar, a su costa, los daños a terceros que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

-Prestar a la Administración, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementarios, los servicios profesionales que por aquélla se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.

-Guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

## **22.- INICIO DE LOS TRABAJOS.**

22.1.- Desde la formalización del contrato.

## **23.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

23.1.- Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

23.2.- Serán de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual y, en su caso, la de protección de datos de carácter personal, por tanto, el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, ya sea total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Asimismo deberá solicitar autorización para la realización de trabajos de naturaleza análoga que puedan ser objeto de contrata con terceros, de forma simultánea a la ejecución de los trabajos contratados con la Administración.

23.3.- El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos



utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por la Administración para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo en que permanezca en esa situación.

## **24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

24.1.- Tal como establece el artículo 219 del TRLCSP, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I (artículos 105 a 108) de dicho texto legal, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del mismo, siendo en estos casos obligatorias para el contratista las modificaciones acordadas por el órgano de contratación.

24.2.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en concordancia en el artículo 106 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser modificado en los supuestos señalados en el apartado S de la hoja de datos básicos, con la finalidad de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

24.3.- En el supuesto de contratos de servicio de mantenimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 306 del TRLCSP.

24.4.- El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en los servicios contratados sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el órgano de contratación.

24.5.- Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte de los trabajos afectada por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

24.6.- En ningún caso se introducirán modificaciones que alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en el sentido expuesto en el punto 3 del artículo 107 del TRLCSP.

24.7.- La posibilidad de que el contrato sea modificado y, en su caso, las condiciones en que podrá producirse tal modificación, así como su alcance y límites, serán las que figuran en el apartado S de la hoja de datos básicos. En el supuesto de no prever ninguna modificación, ésta únicamente sería posible si se dieran las circunstancias detalladas en el punto 1 del artículo 107 del TRLCSP.

## **25.- SUBCONTRATACIÓN**

25.1.- En su caso, la identificación de las prestaciones o el tanto por ciento de las mismas susceptibles de ser subcontratadas por el contratista, quedará expresado en el apartado Q de la hoja de datos básicos. En el mismo apartado, si ha lugar, se indicarán los requisitos que en cuanto a este tema deberán cumplir los licitadores, según dispone el artículo 227.2.a) del



TRLCSP, así como las obligaciones impuestas por el órgano de contratación, si se diera el supuesto previsto en el punto 7 del mismo artículo.

## **26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 212.1 del TRLCSP.

## **27.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

27.1.- Siempre que la Administración acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 216 del TRLCSP, se deberá levantar la correspondiente Acta de suspensión, que deberá ir firmada por el director de los trabajos y por el contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso, la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

27.2.- Al Acta se acompañará como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

27.3.- El director de los trabajos remitirá un ejemplar del Acta de suspensión al órgano de contratación.

27.4.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, según dispone el artículo 220.2 del TRLCSP.

## **28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

28.1.- Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, la información dada por el contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Administración, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades. Igualmente es causa de resolución, el no reponer o ampliar la garantía en los supuestos reflejados en la cláusula 20.4 de este pliego o en los que legalmente así se disponga. Los efectos de la resolución, tanto si las causas de la misma fueran imputables al contratista como si fueran imputables a la Administración, son las establecidas en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

## **29.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

29.1.- Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato se procederá a la recepción, dependiendo siempre la fecha de la misma de la



naturaleza de dicho objeto. A dicha recepción concurrirá el responsable del contrato, si lo hubiera, el director, el contratista o representante autorizado y, en su caso, el representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

29.2.- Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

29.3.- Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas, se dará por recibido levantándose al efecto el Acta correspondiente.

### **30.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

30.1.- Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse por el órgano de contratación y ser notificada al contratista la liquidación del contrato, abonándosele, en su caso, el saldo resultante en los términos previstos en el artículo 222.4 del TRLCSP.

### **31.- PLAZO DE GARANTIA**

31.1.- El plazo de garantía tendrá la duración determinada en el apartado G de la hoja de datos básicos, empezando a contar desde la fecha de recepción de los trabajos.

31.2.- Transcurrido el plazo de garantía establecido sin que haya habido objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

### **32.- INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES**

32.1.- Los organismos donde puede obtenerse información referente a estas cuestiones son los siguientes:

-Fiscalidad: Delegación de Economía y Hacienda de Murcia y/o Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Protección del Medio Ambiente: Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente y Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental, perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

-Empleo y condiciones laborales: Servicio Regional de Empleo y Formación adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.



### 33.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

33.1.- El valor estimado del contrato, determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, es el que figura en el apartado Ñ del Anexo I - Datos básicos del contrato.

### 34.- PERFIL DEL CONTRATANTE

34.1.- El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es el siguiente: [www.carm.es](http://www.carm.es) → contratación pública → perfil del contratante → Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

## ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato.

Anexo II.- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de capacidad y solvencia.

Anexo IV.- Modelo de pertenencia a grupo de empresas.

Anexo V.- Modelo de compromiso de UTE.

Anexo VI.- Modelo de oferta económica.

Anexo VI-A.- Modelo de declaración relativa a criterios evaluables de forma automática.

Anexo VII.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Anexo VIII.- Modelo de autorización para obtención de datos.

Murcia 23 marzo de 2016

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN





(SOBRE N° 1)

## ANEXO III

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

*(A utilizar en papel con membrete de la empresa)*

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I./NIF  
nº....., en nombre propio (si se trata de persona física), o como  
representante de la  
empresa.....CIF.....  
..... en calidad de ....., para concurrir a la  
contratación del servicio “.....”

#### DECLARA

Que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración Pública, señaladas en el artículo 146, apartado 1, del TRLCSP.

Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 146, apartados 4 y 5, del TRLCSP en concordancia con la Cláusula 9.14.1 del presente Pliego.

*(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)*



## INFORME:

Asunto Informe de necesidades y características para la contratación del trabajo: **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE LA FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

### 1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.

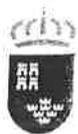
El objeto del presente Pliego es la realización de actuaciones y trabajos dirigidos a la evaluación del estado general de desarrollo de las especies de fauna autóctona de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la interdependencia de poblaciones, los factores externos que puedan afectarles (accidentes, envenenamientos, epizootias...) y el grado de recuperación de los mismos, a fin de poder graduar la vulnerabilidad de las especies de fauna.

Todas las acciones comprendidas en este trabajo de seguimiento y protección de especies de fauna silvestre contribuirán al fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza, incluida la Red Natura 2000.

El objetivo general se concreta en los siguientes programas:

- Programa de recuperación de fauna protegida: Actuaciones sobre especies de fauna, especialmente la amenazada, incluida en los listados de especies en régimen de protección especial, con algún problema físico o etológico que dificulte su supervivencia en el medio natural. Se realizará mediante recogida y traslado a unas instalaciones para su diagnóstico y atención hasta su posible recuperación y posterior liberación al medio de los animales recuperados.
- Programa de detección de amenazas a la conservación de fauna: Actuaciones sobre fauna silvestre con sospecha de muerte por causa no natural en RED NATURA 2000 (varamientos, envenenamientos, accidentes, disparos, epizootias...), mediante recogida, diagnóstico y evaluación.
- Programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre: Seguimiento, diagnóstico y evaluación de las distintas patologías que puedan afectar a la conservación de la fauna silvestre, en especial la protegida, en RED NATURA 2000, mediante monitorización activa de especies centinela o especies presa y monitorización pasiva de especies protegidas.
- Estudio estadístico y análisis de los factores que afectan a la supervivencia y porcentajes de reinserción, a fin de determinar la vulnerabilidad de las especies silvestres en RED NATURA 2000.
- Atención a la educación ambiental y a la investigación de la fauna silvestre en RED NATURA 2000.

Coherente con lo anterior, la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (en adelante OISMA), propone el sistema de contratación de servicio mediante **procedimiento abierto**, con el objeto de disponer de un adjudicatario que responda a las necesidades de completar los medios humanos y facilitar los medios materiales para desarrollar el servicio propuesto.



Como resultado de lo anterior, la OISMA elabora el presente documento de referencia para la contratación de los trabajos de "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA PROTECCIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA", mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, que resuelva las obligaciones de esta administración para la conservación y seguimiento sanitario de la fauna silvestre en Red NATURA 2000 descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

### 2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.944.969,12€), I.V.A. no incluido.

El 21 % de I.V.A supone CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA YU DOS CÉNTIMOS (408.443,52 €).

Asciende el Presupuesto final (21 % I.V.A. incluido) a la cantidad total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.353.412,64 €).

El presupuesto base de licitación cuenta con el siguiente desglose por anualidades (I.V.A. incluido):

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
147.088,29 €	588.353,16 €	588.353,16 €	588.353,16 €	441.264,87 €

Para el cálculo de las anualidades se ha tenido en cuenta que los trabajos realizados en los meses de diciembre se facturarán en el ejercicio siguiente.

### 2.2. VALOR ESTIMADO INCLUIDO PRÓRROGA Y POSIBLE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Asciende el valor estimado final, incluida la prórroga e I.V.A. a la cantidad total: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y SEIS EUROS (3.530.118,96 €)..

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
147.088,29 €	588.353,16 €	588.353,16 €	588.353,16 €	588.235,16 €	588.353,16	441.264,8



### 2.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El trabajo será financiado con cargo al crédito presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente:

Partida 17.01.00.442F.64900 Proyecto de inversión: 43803

Financiación: Línea de actuación 59: "Actuaciones relativas a la protección de la biodiversidad, conservación y recuperación de especies de flora y fauna y de los hábitats de los que dependen".  
Financiación: Cofinanciado por la Unión Europea con FONDOS FEDER, atendiendo al siguiente desglose:

80% Unión Europea (Fondos FEDER)  
20% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FPA)

### 2.4. CLASIFICACIÓN CPV.

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE es:

92534000-3: Servicios de preservación de la vida silvestre.

92530000-5: Servicios de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales.

#### CPA

91.04.12 Servicios de reservas naturales, incluida la preservación de la flora y la fauna silvestres

75.00.19- Otros servicios veterinarios.

### 2.5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación, atendiendo al código CPV del contrato, según la correspondencia establecida en el Anexo II del RD 773/2015, de 28 de agosto.

### 2.6. FORMA DE PAGO:

CERTIFICACIONES MENSUALES.

### 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente servicio tendrá una duración de **48 meses** a partir de la firma del contrato, debiendo estar disponibles todos los medios materiales y humanos para el comienzo de los trabajos al día siguiente de la firma del mismo o, en su defecto al comienzo de dicho servicio.

No obstante, de acuerdo con el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se podrá acordar la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y por un plazo no superior a **24 meses**, no pudiendo superar la duración total del contrato **72 meses**.



## 2.8. INICIO DE LOS TRABAJOS.

Dada las características del servicio y la necesaria continuidad con los trabajos que se vienen desarrollando en la misma línea en la OISMA, se requiere que la prestación del presente servicio se inicie el 1 de septiembre de 2016.

## 2.9. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Precios unitarios

## 2.10. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Se estima la distribución presupuestaria para el período de contratación previsto de 3 anualidades.

(Ver páginas 4-8)



Región de Murcia  
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
 Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo de  
 Desarrollo Regional



ANUALIDAD	2016		SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		AÑO 2016
	Precios unitarios	UDS.1	Mes 1	UDS.2	Mes 2	UDS.3	Mes 3	TOTAL	
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	22.830,36	
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	29.926,80	
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	33.858,00	
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	30.270,00	
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>116.885,16</b>	
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>4.675,41</b>	
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>121.560,57</b>	
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>25.527,72</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>147.088,29</b>	



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



ANUALIDAD	2017	DICIEMBRE 2016		ENERO 2017		FEBRERO 2017		MARZO 2017		ABRIL 2017		MAYO 2017	
		Precios unitarios	UDS.4	Mes 4	UDS.5	Mes 5	UDS.6	Mes 6	UDS.7	Mes 7	UDS.8	Mes 8	UDS.9
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>

ANUALIDAD	2017	JUNIO 2017		JULIO 2017		AGOSTO 2017		SEPTIEMBRE 2017		OCTUBRE 2017		NOVIEMBRE 2017		AÑO 2017
		Precios unitarios	UDS.10	Mes 10	UDS.11	Mes 11	UDS.12	Mes 12	UDS.13	Mes 13	UDS.14	Mes 14	UDS.15	
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	TOTAL
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	91.321,44
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	119.707,20
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	135.432,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	121.080,00
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	467.540,64
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	18.701,64
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	486.242,28
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	102.110,88



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Concepto	ANUALIDAD	2018		DICIEMBRE 2017		ENERO 2018		FEBRERO 2018		MARZO 2018		ABRIL 2018		MAYO 2018	
	Precios unitarios	UDS.16	Mes 16	UDS.17	Mes 17	UDS.19	Mes 18	UDS.19	Mes 19	UDS.20	Mes 20	UDS.21	Mes 21		
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12		
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60		
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00		
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00		
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		

Concepto	ANUALIDAD	2018		JUNIO 2018		JULIO 2018		AGOSTO 2018		SEPTIEMBRE 2018		OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		AÑO 2018
	Precios unitarios	UDS.22	Mes 22	UDS.23	Mes 23	UDS.24	Mes 24	UDS.25	Mes 25	UDS.26	Mes 26	UDS.27	Mes 27	TOTAL		
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	91.321,44		
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	119.707,20		
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	135.432,00		
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	121.080,00		
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>467.540,64</b>		
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>18.701,64</b>		
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>486.242,28</b>		
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>102.110,88</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>588.353,16</b>		



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Concepto	ANUALIDAD	2019		DICIEMBRE 2018		ENERO 2019		FEBRERO 2019		MARZO 2019		ABRIL 2019		MAYO 2019	
	Precios unitarios	UDS.28	Mes 28	UDS.29	Mes 29	UDS.30	Mes 30	UDS.31	Mes 31	UDS.32	Mes 32	UDS.33	Mes 33		
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12		
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60		
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00		
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00		
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		

Concepto	ANUALIDAD	2018		JUNIO 2019		JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		ANO 2019
	Precios unitarios	UDS.34	Mes 34	UDS.35	Mes 35	UDS.36	Mes 36	UDS.37	Mes 37	UDS.38	Mes 38	UDS.39	Mes 39	TOTAL		
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	91.321,44		
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	119.707,20		
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	135.432,00		
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	121.080,00		
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>467.540,64</b>		
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>18.701,64</b>		
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>486.242,28</b>		
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>102.110,88</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>588.353,16</b>		



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



ANUALIDAD	2020	DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020		MARZO 2020		ABRIL 2020	
		Precios unitarios	UDS.40	Mes 40	UDS.41	Mes 41	UDS.42	Mes 42	UDS.43	Mes 43	UDS.44
Concepto											
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			38.961,72		38.961,72		38.961,72		38.961,72		38.961,72
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			1.558,47		1.558,47		1.558,47		1.558,47		1.558,47
<b>BASE LICITACIÓN</b>			40.520,19		40.520,19		40.520,19		40.520,19		40.520,19
<b>21 % IVA</b>			8.509,24		8.509,24		8.509,24		8.509,24		8.509,24
<b>TOTAL</b>			49.029,43		49.029,43		49.029,43		49.029,43		49.029,43

ANUALIDAD	2020	MAYO 2020		JUNIO 2020		JULIO 2020		AGOSTO 2020		AÑO 2020
		Precios unitarios	UDS.45	Mes 45	UDS.46	Mes 46	UDS.47	Mes 47	UDS.48	
Concepto										TOTAL
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	68.491,08
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	89.780,40
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	101.574,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	90.810,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			38.961,72		38.961,72		38.961,72		38.961,72	350.655,48
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			1.558,47		1.558,47		1.558,47		1.558,47	14.026,23
<b>BASE LICITACIÓN</b>			40.520,19		40.520,19		40.520,19		40.520,19	364.681,71
<b>21 % IVA</b>			8.509,24		8.509,24		8.509,24		8.509,24	76.583,16
<b>TOTAL</b>			49.029,43		49.029,43		49.029,43		49.029,43	441.264,87



## 2.11. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La solvencia técnica se justificará a través de una relación de los trabajos realizados sobre servicios relacionados con la recuperación de la fauna silvestre y la vigilancia sanitaria de fauna silvestre en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente destinatario de los mismos.

El licitador deberá disponer como mínimo del siguiente equipo técnico capacitado para ejecutar el servicio con el perfil profesional que se indica a continuación. Su acreditación será efectuada por el licitador a cuyo favor se proponga adjudicar el contrato, por ser su oferta económicamente la más ventajosa, en el momento de aportación de la documentación de capacidad y solvencia requerida.

### - BIOSFAUNA:

- o Al menos un experto en seguimientos biológicos y sanitarios, vigilancia sanitaria de fauna silvestre, veterinaria forense, realización de necropsias y toma de muestras biológicas, con posesión de título de Licenciado en Veterinaria y de un título de Master en Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre o similar y experiencia demostrable de 3 años en ese campo.
- o Al menos un experto en manejo de información, base de datos y sistemas de información geográfica, con experiencia demostrable de 3 años.

- RECFAUNA: Al menos dos expertos en sanidad de fauna silvestre, en la recuperación clínica de animales silvestres y veterinaria forense, con posesión de título de Licenciado en Veterinaria. Al menos uno de ellos con posesión de Master en Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre o similar y experiencia demostrable de 3 años en recuperación y clínica de fauna silvestre.

- MANFAUNA: Al menos dos expertos en manejo y captura de fauna silvestre y rehabilitación física de la misma con posesión de título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y experiencia demostrable de 3 años en el manejo de fauna silvestre.

- ASISFAUNA: Al menos tres operarios con experiencia demostrable de 1 año en la atención alimenticia, cuidados y limpieza de alojamientos de fauna silvestre.

La acreditación profesional y técnica se realizará con las titulaciones correspondientes mediante la presentación de la copia compulsada de los Títulos Académicos, fotocopias de cursos de formación específicos y curriculum que demuestre la experiencia en los últimos años en las labores antes citadas, avalado mediante los correspondientes certificados de buena ejecución de contratos de trabajo expedidos por la empresa destinataria de los trabajos. Deberá figurar expresamente el compromiso firmado de cada uno de los profesionales de ejecutar la totalidad del contrato.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato viene obligado a su ejecución a través de los profesionales ofertados para cada uno de los conceptos de servicio, objeto del mismo. Solo



excepcionalmente, podrán concurrir circunstancias sobrevenidas a la formalización y previa autorización del órgano de contratación, podrá efectuar su sustitución por otros profesionales que acrediten la misma solvencia y compromiso de ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

La cifra anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 729.363,42 €. La cifra anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial en las que deban estar inscritas.

## 2.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO** con varios criterios de adjudicación.

Se elige este sistema de contratación con el objeto de poder contar con un adjudicatario que pueda mejorar la calidad y características del trabajo ofertado, así como con la suficiente capacidad técnica en cuanto a equipo humano y medios de ejecución.

## 2.13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### A. CRITERIO VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (45 PUNTOS):

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante.	0 puntos
<b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	20% puntos asignados al apartado
<b>NOTABLE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	65% puntos asignados al apartado
<b>EXCELENTE:</b> La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo.	100% puntos asignados al apartado

Se valorarán específicamente criterios cualitativos del trabajo en cada uno de los siguientes contenidos de las ofertas presentadas:



1. Mejoras ofertadas en relación a vehículos, transporte de animales silvestres, herramientas manuales y mecánicas, puestas a disposición del servicio. (Hasta 20 puntos).

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

#### Vehículos:

- Tipo y modelo. Adaptación al trabajo a desarrollar.
- Características generales: cilindrada, potencia, consumo.
- Posibles adaptaciones de cabina y exteriores para el trabajo a desarrollar.
- Estructura exterior: porta herramientas, cajones, bandejas, y análogos para organización de todos los materiales del vehículo.
- Estructura interior: adaptación para el transporte de animales silvestres.

#### Herramientas manuales

- Forma, materiales, capacidad, proceso de fabricación y similares.
- Tipo de material de las cabezas de la herramienta, resistencia, durabilidad, peso y similares.
- Tipo de material de los mangos, resistencia, durabilidad, peso, diámetro, longitud, desmontables o no.
- Sistema de anclaje del mango-herramienta.
- Mangos únicos versátiles o universales para todas las herramientas.

#### Herramientas Mecánicas

- Certificados CE, de conformidad, manual de instrucciones del fabricante.
- Características: potencia y tipo de motor, peso, adaptación a cada tipo de trabajo a desarrollar, sistemas que faciliten el arranque, dispositivos autoengrase, y de fácil tensado de cadenas.
- Tipos de elementos de corte, cadenas, espadas, discos, etc.
- Ergonomía, disposición de mandos, fácil manejo y reducción del consumo.
- Dispositivos de seguridad y antivibración.
- Fácil manejo y mantenimiento.

Concretamente se valorará:

- a. Mejoras implementadas en vehículos y transporte de materiales – hasta 18 puntos.
- b. Mejoras en herramientas manuales – hasta 1 punto.
- c. Mejoras en herramientas mecánicas – hasta 1 punto.

2. Mejoras ofertadas en relación a la organización del servicio, coordinación del mismo, sistemas de calidad y aplicación de herramientas informáticas de gestión, equipos o unidades técnicas del servicio, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, dotación y elementos complementarios a estos, puestos a disposición del servicio y sin incremento de coste para la administración. (Hasta 15 puntos).



excepcionalmente, podrán concurrir circunstancias sobrevenidas a la formalización y previa autorización del órgano de contratación, podrá efectuar su sustitución por otros profesionales que acrediten la misma solvencia y compromiso de ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

La cifra anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de **706.023,77 €**. La cifra anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial en las que deban estar inscritas.

## 2.12. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO** con varios criterios de adjudicación.

Se elige este sistema de contratación con el objeto de poder contar con un adjudicatario que pueda mejorar la calidad y características del trabajo ofertado, así como con la suficiente capacidad técnica en cuanto a equipo humano y medios de ejecución.

## 2.13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### A. CRITERIO VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (45 PUNTOS):

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante.	0 puntos
<b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	20% puntos asignados al apartado
<b>NOTABLE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	65% puntos asignados al apartado
<b>EXCELENTE:</b> La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo.	100% puntos asignados al apartado

Se valorarán específicamente criterios cualitativos del trabajo en cada uno de los siguientes contenidos de las ofertas presentadas:



1. Mejoras ofertadas en relación a vehículos, transporte de animales silvestres, herramientas manuales y mecánicas, puestas a disposición del servicio. (Hasta 20 puntos).

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

#### Vehículos:

- Tipo y modelo. Adaptación al trabajo a desarrollar.
- Características generales: cilindrada, potencia, consumo.
- Posibles adaptaciones de cabina y exteriores para el trabajo a desarrollar.
- Estructura exterior: porta herramientas, cajones, bandejas, y análogos para la organización de todos los materiales del vehículo.
- Estructura interior: adaptación para el transporte de animales silvestres.

#### Herramientas manuales

- Forma, materiales, capacidad, proceso de fabricación y similares.
- Tipo de material de las cabezas de la herramienta, resistencia, durabilidad, peso y similares.
- Tipo de material de los mangos, resistencia, durabilidad, peso, diámetro, longitud, desmontables o no.
- Sistema de anclaje del mango-herramienta.
- Mangos únicos versátiles o universales para todas las herramientas.

#### Herramientas Mecánicas

- Certificados CE, de conformidad, manual de instrucciones del fabricante.
- Características: potencia y tipo de motor, peso, adaptación a cada tipo de trabajo a desarrollar, sistemas que faciliten el arranque, dispositivos autoengrase, y de fácil tensado de cadenas.
- Tipos de elementos de corte, cadenas, espadas, discos, etc.
- Ergonomía, disposición de mandos, fácil manejo y reducción del consumo.
- Dispositivos de seguridad y antivibración.
- Fácil manejo y mantenimiento.

Concretamente se valorará:

- a. Mejoras implementadas en vehículos y transporte de materiales – hasta 18 puntos.
- b. Mejoras en herramientas manuales – hasta 1 punto.
- c. Mejoras en herramientas mecánicas – hasta 1 puntos.

2. Mejoras ofertadas en relación a la organización del servicio, coordinación del mismo, sistemas de calidad y aplicación de herramientas informáticas de gestión, equipos o unidades técnicas del servicio, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, dotación y elementos complementarios a estos, puestos a disposición del servicio y sin incremento de coste para la administración. (Hasta 15 puntos).



Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

- Propuestas de planificación de trabajos y sistemas de calidad implementados.
- Propuestas y mejoras en los procedimientos de trabajo.
- Control: propuestas de control, diarias, mensuales, de eliminación de residuos y análogos.
- Propuesta de planificación para asistencia en la resolución de incidencias. Logística de materiales y abastecimiento de recursos básicos.
- Propuestas de herramientas informáticas de apoyo a la planificación y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Propuestas de mejora de la formación y habilidades de los equipos de trabajo.

Concretamente se valorará:

- a. Mejoras implementadas en herramientas informáticas de gestión del servicio en todos sus ámbitos de intervención – hasta 10 puntos.
  - b. Mejoras implementadas en equipos o unidades técnicas del servicio, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, así como dotación y elementos complementarios a estos – hasta 3 puntos.
  - c. Mejoras implementadas en aspectos organizativos del servicio, coordinación e implantación de sistemas de calidad – hasta 2 puntos.
3. Mejoras ofertadas en relación con el mantenimiento básico de las instalaciones objeto del presente contrato, así como en los complementos materiales a emplear. (Hasta 5 puntos).

Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

- Propuesta de revisiones periódicas de instalaciones.
- Mantenimiento básico: pintura, ventanas, cristales, etc.
- Propuestas de mejoras en productos de limpieza, higienización y materiales de mantenimiento, medicamentos, toma de muestras, seroteca y similares descritos en el PPT.

Concretamente se valorará:

- a. Mejoras propuestas en aspectos vinculados al mantenimiento básico de las instalaciones – hasta 3 puntos.
  - b. Propuestas en materiales a emplear en los trabajos objeto del servicio – hasta 2 puntos.
4. Mejoras ofertadas en relación a la calidad de las comunicaciones, equipos de protección individual (en adelante EPI) y prendas de uniforme de los componentes del servicio. (Hasta 5 puntos).



Dentro del contenido de la memoria técnica presentada, se atenderá especialmente a los siguientes aspectos de la misma:

- Características técnicas de los equipos de comunicación telefónica.
- Características técnicas de equipos vía radio.
- Justificación de cada una de las mejoras presentadas para las prendas de trabajo en función de: descripción del modelo, cumplimiento de normas de seguridad y salud, tejido, anagramas, costuras, versatilidad de tallaje, composición del tejido, resistencias a tracción, etc.
- Justificación de gramajes y calidades de prendas de trabajo.
- Características del casco a utilizar, tanto mecánicas como elementos de atadura (barbuquejo, etc.).
- Variedad y originalidad de las prendas de uniforme.
- Calidad de resistencia física de botas, así como comodidad para los usuarios.

Concretamente se valorará:

- a. Aspectos relacionados con calidad de las comunicaciones – hasta 3 puntos.
- b. Aspectos relacionados con los equipos de protección individual (EPI) y prendas de uniforme – hasta 2 puntos.

Con carácter general:

- Las ofertas y mejoras presentadas para valoración en los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado B.
- Las ofertas y mejoras presentadas para materiales de comunicaciones, EPI y prendas de uniforme se realizarán sobre fichas técnicas y reconocimiento gráfico, con personalización simulada de imagen corporativa en las prendas que corresponda.
- Las ofertas y mejoras de los aspectos presentados sobre vehículos, herramientas manuales, herramientas mecánicas y otros complementos o materiales será realizada sobre fichas técnicas en cualquier soporte (digital o papel) presentadas para tal fin por el ofertante.

**B. CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS (55 PUNTOS):**

1. Hasta **25 puntos** por la oferta económica. Se valorará con 0 puntos la oferta que no presente baja con respecto al presupuesto de licitación y con el máximo de puntos a aquella que presente la baja máxima sobre el mismo, interpolando linealmente el resto de las ofertas según la siguiente fórmula:

$$V = 25x \frac{Pl - Oferta}{Pl - Oferta.mas.baja}$$

Donde Pl es Presupuesto de licitación.

A fin de evitar que una oferta con valores anormales o desproporcionados sobre el presupuesto de licitación implique carencias en la prestación del servicio, de acuerdo con



el artículo 152 del TRLCSP, se considerarán incursas en ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que superen el 5 % de la media de las bajas.

2. Hasta **30 puntos** por el incremento de prestación de horas en cualquiera de las unidades de personal descrito en el servicio en cualquiera de los contenidos de la tabla 1, que redunden en una mejora cualitativa del servicio que permitan ampliación de las actuaciones a realizar.

Se valorará con 0 puntos la oferta con 0 horas de incremento sobre las recogidas en el PPT y con el máximo de puntos para aquella oferta que presente la mayor valoración una vez aplicado los factores correctores multiplicadores recogidos en el cuadro adjunto, interpolando linealmente el resto de las ofertas.

Factores de corrección de horas ofertadas:

UNIDAD	Factor corrector
HORA TÉC. VETERINARIO ESPECIALISTA SEGUIMIENTO BIOSANITARIO	x 5.0
HORA TÉC. VETERINARIO ESPECIALISTA ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE	x 10.0
HORA OPERARIO ESPECIALIZADOS MANEJO FAUNA SILVESTRE	x 15.0
HORA OPERARIO ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	x 15.0

Tabla 1

Con carácter general:

- C. Las ofertas y mejoras presentadas para valoración del criterio B.2 de adjudicación serán presentadas en documento específico, ordenadas y clasificadas según ANEXO I. FICHA RESUMEN - CRITERIOS A.1 VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA.

#### 2.14. CLAUSULAS DE PENALIZACIÓN.

Dadas las características de estratégico del servicio para la conservación y gestión de la biodiversidad, y de acuerdo con la el art. 212.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se establecen cláusulas de penalización por el incumplimiento contractual de los siguientes aspectos:

- A. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A MEDIOS MECÁNICOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS:



1. Por no reemplazo de vehículo averiado por otro de las mismas características en un plazo no superior a 24 horas.
2. Por no reemplazo de maquinaria ligera averiada en un plazo no superior a 48 horas.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados, de 300 € diarios la primera semana, 500 € diarios la segunda semana y 800 € diarios a partir de la tercera semana.

**B. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A MEDIOS O RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO Y SU COORDINACIÓN:**

1. Por no sustitución de baja laboral de más de tres días de duración.
2. Por prestar servicio el personal sin uniforme o EPI ajustado a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobado en la adjudicación del servicio.
3. Por no facilitar la información requerida por el Director Técnico del servicio sobre cualquiera de los aspectos organizativos, de recursos humanos y materiales del servicio en un plazo razonable no superior a 2 días laborables.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados, de 150 € diarios la primera semana, 250 € diarios la segunda semana y 400 € diarios a partir de la tercera semana.

4. Por retraso o abandono del servicio de cualquiera de las unidades sobre los horarios prefijados para el mismo, sin autorización del Director Técnico, en más de dos días continuados o cinco días al mes.

Para este apartado se establece una penalización única de 1.000 € por día imputado.

**C. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A LAS MEJORAS OFERTADAS:**

1. Por incumplimiento de las mejoras ofrecidas en las ofertas presentadas 300 € por día de incumplimiento o puesta en marcha de la mejora.

**2.15. VARIANTES.**

No se admitirán variantes.

**2.16. SUBCONTRATACIÓN.**

Únicamente se podrá subcontratar como forma de integración de la solvencia, exigida en el apartado 2.11., conforme al artículo 63 del TRLCSP en relación con el Informe 1/2010, de 17 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la comunidad Autónoma de Aragón.



## 2.17. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede aplicar revisión de precios de medios materiales, de transporte o similares de este contrato, aún en caso de prórroga, en aplicación del punto TRES de la Disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, desindexación de la economía española, por la que se modifica el artículo 89 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## 2.18. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

De acuerdo con el art. 106 del TRLCSP, el presente servicio podrá modificarse con un límite del 10% al alza en caso de ser necesario el incremento de horas de prestación del servicio en cualquiera de sus unidades (una vez contabilizadas las ofertas), cuando concurren una o varias de las situaciones siguientes:

1. Cuando por razones de urgencia fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias de atención a la fauna silvestre en el ámbito de desarrollo del presente servicio.
2. Cuando por razones de emergencia o calamidad pública fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias de atención a la fauna silvestre en el ámbito de desarrollo del presente servicio.

## 2.19. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de tres meses a partir de la finalización de los trabajos realizados.

Murcia, 12 de febrero de 2016



ANEXO I. FICHA RESUMEN - CRITERIOS B.2 VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA.

CRITERIO A.2: Incremento de unidades mensuales prestadas en cualquiera de las unidades contenidas en el PPT (Hasta 30 puntos)			
UNIDAD	Nº de unidades ofertadas como incremento	Factor corrector	Subtotal
HORA TÉC. VETERINARIO ESPECIALISTA SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE		x 5.0	
HORA TÉC. VETERINARIO ESPECIALISTA ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE		x 10.0	
HORA OPERARIO ESPECIALIZADOS MANEJO FAUNA SILVESTRE		x 15.0	
HORA OPERARIO ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS		x 15.0	
<b>TOTAL A VALORAR</b>			



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## INDICE:

1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO .....	1
2.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO .....	2
3.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO .....	5
4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....	6
4.1. RECURSOS DEL SERVICIO .....	6
4.1.1. EQUIPO DE SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (BIOFAUNA) .....	7
4.1.2. EQUIPO DE RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (RECFAUNA) .....	8
4.1.3. EQUIPO DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (MANFAUNA) .....	10
4.1.4. EQUIPO DE ASISTENCIA DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 EN CRFS (ASIFAUNA) .....	11
5.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	12
5. A)- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FAUNA PROTEGIDA: ACTUACIONES SOBRE ESPECIES DE FAUNA, ESPECIALMENTE LA AMENAZADA, INCLUIDA EN LOS LISTADOS DE ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CON ALGÚN PROBLEMA FÍSICO O ETOLÓGICO QUE DIFICULTE SU SUPERVIVENCIA EN LA RED NATURA 2000. SE REALIZARÁ MEDIANTE RECOGIDA Y TRASLADO A UNAS INSTALACIONES PARA SU DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN HASTA SU POSIBLE RECUPERACIÓN Y POSTERIOR LIBERACIÓN AL MEDIO DE LOS ANIMALES RECUPERADOS.....	12
5.B)- PROGRAMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS A LA CONSERVACIÓN DE FAUNA: ACTUACIONES SOBRE FAUNA SILVESTRE CON SOSPECHA DE MUERTE POR CAUSA NO NATURAL EN RED NATURA 2000 (VARAMIENTOS, ENVENENAMIENTOS, ACCIDENTES, DISPAROS, EPIZOOTIAS...), MEDIANTE RECOGIDA, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN.....	18



5.C)- PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA FAUNA SILVESTRE: SEGUIMIENTO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA EN RED NATURA 2000, MEDIANTE MONITORIZACIÓN ACTIVA DE ESPECIES CENTINELA O ESPECIES PRESA Y MONITORIZACIÓN PASIVA DE ESPECIES PROTEGIDAS.....	19
5.D)-ESTUDIO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA SUPERVIVENCIA Y PORCENTAJES DE REINSERCIÓN, A FIN DE DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LAS ESPECIES SILVESTRES EN RED NATURA 2000.....	22
5.E)-CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ESTANCIA DE FAUNA SILVESTRE DE LA RED NATURA 2000 EN EL CRFS-EL VALLE.....	25
5.F)- TAREAS DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE FAUNA SILVESTRE DE LA RED NATURA 2000.....	26
<b>6.- DIRECCIÓN TÉCNICA .</b> .....	<b>27</b>
<b>7. CONDICIONES GENERALES.</b> .....	<b>27</b>
<b>8.- PRESUPUESTO</b> .....	<b>32</b>
<b>9.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b> .....	<b>32</b>
<b>10.- PLAZO DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>32</b>
<b>11.- FORMA DE PAGO</b> .....	<b>33</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>34</b>
<b>ANEXO I. EMBLEMA SERVICIO</b> .....	<b>35</b>
<b>ANEXO II. DOTACIÓN BÁSICA DE EQUIPACIÓN EPI Y UNIFORMIDAD PARA LAS UNIDADES DE BIOFAUNA, RECFAUNA, MANFAUNA, ASIFAUNA</b> .....	<b>36</b>
<b>ANEXO III. DOTACIÓN BÁSICA DE HERRAMIENTAS MANUALES, MECÁNICAS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS POR EQUIPO</b> .....	<b>37</b>
<b>ANEXO IV. DOTACIÓN BÁSICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR EQUIPO</b> .....	<b>38</b>
<b>ANEXO V. DOTACIÓN BÁSICA DE VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO POR EQUIPO</b> .....	<b>39</b>
<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>40</b>



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## 1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objeto del presente Pliego es la realización de actuaciones y trabajos dirigidos a la evaluación del estado general de las especies de fauna autóctona de la Región de Murcia en la Red Natura 2000, teniendo en cuenta la interdependencia de poblaciones, los factores externos que puedan afectarles (accidentes, envenenamientos, epizootias...) y el grado de recuperación de los mismos, a fin de poder graduar la vulnerabilidad de las especies de fauna.

Todas las acciones comprendidas en este trabajo contribuirán al fomento de la protección y conservación de la biodiversidad, incluida en la Red Natura 2000.

El objetivo general se concreta en los siguientes programas:

- Programa de recuperación de fauna protegida: Actuaciones sobre especies de fauna, especialmente la amenazada, incluida en los listados de especies en régimen de protección especial, con algún problema físico o etológico que dificulte su supervivencia en la Red Natura 2000. Se realizará mediante recogida y traslado a unas instalaciones para su diagnóstico y atención hasta su posible recuperación y posterior liberación al medio de los animales recuperados.
- Programa de detección de amenazas a la conservación de fauna: Actuaciones sobre fauna silvestre con sospecha de muerte por causa no natural en Red Natura 2000 (varamientos, envenenamientos, accidentes, disparos, epizootias...), mediante recogida, diagnóstico y evaluación.
- Programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre: Seguimiento, diagnóstico y evaluación de las distintas patologías que puedan afectar a la conservación de la fauna silvestre, en especial la protegida, en Red Natura 2000, mediante monitorización activa de especies centinela o especies presa y monitorización pasiva de especies protegidas.
- Estudio estadístico y análisis de los factores que afectan a la supervivencia y porcentajes de reinserción, a fin de determinar la vulnerabilidad de las especies silvestres en Red Natura 2000.
- Atención a la educación ambiental y a la investigación de la fauna silvestre en la Red Natura 2000.



## 2.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

### 2.1. Justificación del trabajo.

Uno de los objetivos de los espacios protegidos, en especial los incluidos en la RED NATURA 2000, es preservar la diversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales.

Para realizar actuaciones relativas a la protección de la biodiversidad y en especial, de la conservación y recuperación de especies de fauna silvestre en Red Natura 2000, es indispensable detectar las amenazas que puedan afectar a la supervivencia de las especies y su influencia sobre las poblaciones existentes. La realización de un análisis de vulnerabilidad que incluya los factores causales, el grado de afectación y el porcentaje de recuperación y posterior inserción de los individuos trasladados, resulta fundamental para la propuesta de medidas de gestión.

La gestión de la fauna silvestre en libertad abarca numerosas actuaciones, todas ellas encaminadas a conservar las poblaciones animales en equilibrio con el medio en que se encuentran.

Teniendo en cuenta los resultados de trabajos anteriores realizados por la antigua DG MEDIO AMBIENTE se han establecido una serie de factores determinantes en las causas de mortalidad de la fauna silvestre.

Las causas de muerte no natural se producen habitualmente por causas humanas, tanto de tipo directo o intencionada (trampeo, disparos, empleo de cebos envenenados, expolio y destrucción de nidos, vivares o refugios..), como de tipo indirecto o mortalidad no intencionada (contaminación de hábitats, electrocuciones o choques con tendidos eléctricos, colisiones con aerogeneradores, ahogamientos en balsas, atropellos, etc.). Algunas de estas causas se han podido identificar como la causa principal de declive de algunas especies, tan importantes como la tortuga mora, o incluso en peligro de extinción como el águila-azor perdicera o el cernícalo primilla.

Una especial atención se pondrá en el diagnóstico y detección de envenenamientos y uso de cebos envenenados, y sus consecuencias sobre la fauna silvestre. Es fundamental en el procedimiento que controla y persigue el uso ilegal del veneno la custodia de las muestras y documentación aportada, la realización de necropsias y toma de muestras para determinación de las causas de la muerte y la elaboración de informes periciales, que puedan ser base para iniciar un procedimiento sancionador administrativo o penal. El uso de cebos envenenados en el medio natural constituye en la actualidad, una de las prácticas más lesivas de los ecosistemas en general y de determinadas especies de fauna amenazada en particular.

Como causa natural de mortalidad, la presencia de patógenos y las enfermedades que causan, deben tenerse en cuenta como un factor más que regula la dinámica de una población animal, cuyo desequilibrio puede tener un impacto especialmente grave en el caso de especies amenazadas, que pueden ser empujadas a la extinción por eventos estocásticos.

Las enfermedades de la fauna silvestre también tienen importancia por otros motivos. Pueden transmitirse de modo natural entre el hombre y los animales (zoonosis), suponiendo un riesgo para quienes tienen contacto con animales vivos o muertos o consumen su carne. Además, algunas especies de fauna silvestre pueden actuar como reservorios de enfermedades compartidas con otras especies, tanto silvestres como domésticas, suponiendo entonces un problema para el control de la enfermedad.

La monitorización continua sobre las poblaciones de fauna silvestre con vistas a detectar la aparición de una enfermedad o la variación de su prevalencia en el tiempo, es fundamental para una detección temprana y la identificación de reservorios, que permitan la implementación de medidas preventivas y de control iniciales, que resultan más eficaces que las que puedan tomarse una vez establecida la enfermedad. Esta vigilancia activa se realiza sobre especies cinegéticas, ya que presentan más facilidad para realizar un muestreo activo, al no estar catalogadas como protegidas, y cuyos resultados pueden extrapolarse al resto de especies. Las especies cinegéticas a su vez, actúan de centinelas o, como el jabalí, de reservorio de numerosas patologías. Además,



en muchas de ellas, estos fenómenos epidemiológicos pueden llegar a afectar a las especies silvestres amenazadas, bien de forma directa contagiando algunas enfermedades de manera intraespecífica o indirectamente haciendo que su principal fuente de alimento disminuya poniendo en riesgo la supervivencia de los depredadores.

Esto debe combinarse con una vigilancia pasiva, que se realizará tanto sobre los cadáveres, tras la realización de la necropsia correspondiente, como sobre especímenes vivos de especies protegidas ingresadas, siempre que el muestreo no suponga un riesgo para la recuperación del animal. Este sistema de vigilancia pasiva, es importante para detectar posibles epizootias y activar las medidas de control necesarias.

Todos estos programas y medidas sanitarias se realizarán siguiendo los protocolos establecidos al respecto, en colaboración con las autoridades en sanidad animal.

Para ampliar la información que se pueda obtener a partir de los seguimientos anteriores, es interesante la colaboración en distintos estudios científicos de universidades, suministrando muestras, cadáveres o ensayos de seguimiento de especies.

Toda la información obtenida a través de estos trabajos de seguimiento en la Red Natura 2000 sirve de base para la implementación de las medidas de gestión más adecuadas en cada momento, con el objetivo de conservar unas poblaciones animales en equilibrio con el medio en que se encuentran.

Este proyecto indirectamente también cumple con una importante labor de educación medioambiental. Por un lado, colaborando en la formación de alumnos mediante prácticas o estancias profesionales, especialmente con los procedentes de universidades, o con alumnos de los módulos de formación profesional relacionados con la fauna, mediante los correspondientes convenios.

Por otro lado, se aborda directamente un aspecto importante en la educación ambiental de los ciudadanos, especialmente de los niños, a partir de individuos cuya reinserción en el medio natural no es factible, pero que resultan muy útiles para explicar sus características, costumbres, hábitats y problemática de las especies protegidas.

## 2.2. Base legal

***Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 210 de marzo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.***

***Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.***

***Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad***

*Art. 2.e. Principios: La integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales. (Entre ellas las relacionadas con la sanidad animal y la salud pública).*

*Art. 54.2. Las comunidades autónomas establecerán un sistema de control de capturas o muertes accidentales y, a partir de la información recogida en el mismo, adoptarán las medidas necesarias para que éstas no tengan repercusiones negativas importantes en las especies incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, y se minimicen en el futuro.*

***Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia:***



Art. 18.6. *La Administración pondrá en práctica unos sistemas de vigilancia y seguimiento del estado de conservación de las especies amenazadas y de los hábitats sensibles, evaluándose periódicamente los efectos de las medidas adoptadas en los planes de Recuperación, Conservación y Manejo.*

Art. 20. Centros de recuperación de fauna. "1. *Reglamentariamente se establecerán los requisitos que hayan de cumplir los centros de recuperación de las especies amenazadas, cuya finalidad será el cuidado, mantenimiento, recuperación y posterior devolución al medio natural de los ejemplares de especies catalogadas que se encuentren incapacitados para la supervivencia en el propio medio.* 2. *Si la puesta en libertad no fuera posible, los animales podrán ser destinados a la cría en cautividad con fines de reintroducción silvestre.*"

Art. 25. Epizootias y zoonosis. "1. *La Administración regional de Murcia establecerá un sistema adecuado de vigilancia del estado de la fauna silvestre, para preservar a la misma de epizootias y evitar la transmisión de zoonosis*".

#### **Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia:**

Art.8. De la conservación del patrimonio cinegético. "La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los órganos de la Consejería competente, velará por la conservación de la pureza genética de las especies o subespecies autóctonas que constituyen el patrimonio cinegético y piscícola de la Región, así como de los aspectos sanitarios de la caza y la pesca fluvial".

Art. 60. De los aspectos sanitarios de la caza. 1. *Por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecerá un sistema de vigilancia del estado de la fauna silvestre para preservarla de epizootias y evitar la transmisión de zoonosis. Para ello, dichos órganos adoptarán las medidas necesarias tendentes a evitar que las piezas de caza se vean afectadas o puedan transmitir enfermedades....*4. *La Consejería competente realizará los controles periódicos de las condiciones higiénico-sanitarias de las granjas cinegéticas y, en todo caso, de las especies que se pretendan soltar al campo para la realización de ojeos o repoblaciones. de caza se vean afectadas o puedan transmitir enfermedades.*

**Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueba el protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural.** (BORM 249, de 28 de octubre de 2005).

**Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia.** (BORM 274, de 26 de noviembre de 2003).

**Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.**

**Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre,** publicado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, revisado por última vez en 2015.

**Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujeszky en Poblaciones de Jabalíes,** Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014.

**Programa de Vigilancia de la Influenza Aviar en España.** Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015.



### 3.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO

---

El ámbito de aplicación del presente servicio se extiende a todo el territorio natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluido en la RED NATURA 2000, donde se integran los espacios designados como Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) por la Directiva de Aves (79/409/CEE) y los espacios designados para el cumplimiento de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), conocidos en su primera fase como Lugares de Importancia Comunitaria o LIC. El objetivo de esta red es asegurar un estado de conservación favorable para hábitats y especies en el ámbito de la Comunidad Europea mediante el análisis y conocimiento científicos.

---



#### 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

##### 4.1. RECURSOS DEL SERVICIO.

El presente servicio se organiza en equipos de trabajo que aúnan funciones o tareas homogéneas, permitiendo el desarrollo organizado de las tareas contempladas en el apartado 5 del presente PPT para la realización de planificación y ejecución de los trabajos de protección y manejo de la fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, tarea encomendada a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (en adelante OISMA).

Los trabajos a realizar se distribuyen entre las distintas unidades contempladas en el servicio:

- EQUIPO SEGUIMIENTO BIOSANITARIO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (BIOFAUNA)
- EQUIPO RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (RECFAUNA)
- EQUIPO MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (MANFAUNA)
- EQUIPO ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 CRFS-VALLE (ASIFAUNA)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
RECFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ASISFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



#### 4.1.1. EQUIPO DE SEGUIMIENTO BIOSANITARIO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (BIOFAUNA)

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Presupuesto por un técnico especializado en el seguimiento de la fauna silvestre y experiencia en censos, anillamientos, vigilancia sanitaria y veterinaria forense (Licenciado en Veterinaria con formación específica y experiencia en gestión y sanidad de la fauna silvestre). Además contará con personal con experiencia o formación específica en manejo de base de datos, gestión de la información y sistemas de georeferenciación.

El trabajo de esta unidad se realizará en áreas de campo incluidas en Red Natura 2000, aunque por las características de la fauna, puedan ampliarse a sus áreas naturales colindantes o de influencia.

Además, siguiendo las instrucciones de la Dirección Técnica del servicio, propondrá y diseñará las distintas acciones que se deriven de este trabajo u otras en las que intervenga la OISMA.

Se encargará del seguimiento biológico y sanitario definido en el punto 5.C. del presente PPT (seguimiento, diagnóstico y evaluación de las patologías que puedan afectar a la fauna amenazada):

- Diseñar la planificación de muestreo de las tareas de vigilancia activa.
- Realizar el trabajo de campo para la obtención de muestras.
- Procesamiento y preparación de muestras para la realización de analíticas.
- Coordinar con el equipo de recuperación (RECFAUNA) en la obtención de muestras de animales ingresados vivos y/o sus cadáveres.
- Supervisar y organizar una seroteca, banco de tejidos para diagnóstico de patologías y la custodia de muestras de venenos.

Además, participarán con RECFAUNA en:

- Coordinar las labores de veterinaria forense, mediante necropsia y toma de muestras que permitan determinar las causas de la muerte y la obtención de datos.
- Coordinar y en su caso, emitir informes periciales en caso de sospecha de posible delito contra la fauna o aquellos solicitados por la Dirección Técnica, como por ejemplo, los incluidos en el protocolo de uso de cebos envenenados y envenenamientos de especies de fauna en medio natural.
- Realizarán asistencia veterinaria en campo o *in situ* cuando la Dirección Técnica así lo determine. Colaborando en los varamientos de cetáceos y tortugas marinas en las playas y costas de la Región.
- Colaborará en la selección de los métodos y técnicas de marcaje e identificación para seguimiento de la fauna silvestre, y en el programa de liberaciones: selección de métodos de liberación, lugar y momento de la misma y seguimiento posterior de los animales silvestres liberados.



- Supervisar las tareas de divulgación y explicación sobre las actividades que se realizan en el CRFS.

El equipo **BIOFAUNA** será responsable de la coordinación, mantenimiento y gestión de la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos, registrando y alimentando la base de datos propia del servicio con las distintas fichas generadas, para lo cual se coordinará con el resto de equipos, en especial RECFAUNA y MANFAUNA. Se encargarán de realizar el estudio estadístico de la información obtenida en los distintos programas de seguimiento definidos en los objetivos del trabajo, y en su caso georreferenciando la información.

Así mismo, atenderán los requerimientos de la OISMA, emitiendo cuantos informes le sean demandados por la Dirección Técnica, sobre los registros que queden bajo su gestión y sobre peticiones de información de distintas entidades. De acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección Técnica apoyará en cuantas tareas de contacto o intermediación sean necesarias para el buen funcionamiento de la OISMA y en cuantas le sean encomendadas en relación con el servicio y de toda índole que redunde positivamente en la defensa y conservación de la biodiversidad en Red Natura 2000.

Esta unidad, también tiene como cometido la coordinación de los distintos equipos del servicio, encargándose del correcto funcionamiento del mismo. Además, será quien estudie y proponga cuadrantes, alternativas ante bajas, imprevistos, mal funcionamiento del servicio, etc.

Para la realización de los trabajos de campo o cualesquiera otros que le corresponda, el personal adscrito a esta unidad dará servicio 40 horas en cómputo semanal, distribuidas de lunes a domingo según cuadrante aprobado por la Dirección Técnica, quedando localizable fuera de la jornada laboral ordinaria en caso de que por parte de la OISMA se requiera la atención urgente en aspectos relacionados con el desarrollo del servicio. Contará con apoyo administrativo para gestionar las bases de datos y la información generada, que dará servicio 25 horas en cómputo semanal.

Esta unidad estará dotada de vehículo ligero, con caja cerrada que permita la separación efectiva entre el habitáculo y la carga, con un kilometraje medio fijado en 1.800 km, con medios de comunicación telefónica, así como EPI de protección, uniforme y equipo de trabajo.

Tendrá a su disposición de manera permanente materiales varios para la toma de muestras (bolsas, precintos, botes, etiquetas o similares) y de identificación (anillas, alicates, microchips, lector microchip).

Comparte con el equipo RECFAUNA el uso de materiales destinados a necropsia y toma de muestras, tales como: cuchillos, hacha, sierra, afilador, jeringuillas y agujas, tubos, botes y bolsas de distintos tamaños, guantes, contenedor de residuos, nevera portátil, precintos, etiquetas.

#### 4.1.2. EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (RECFAUNA).

Esta unidad está formada con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Presupuesto, por técnicos especializados en fauna silvestre y experiencia en la recuperación en campo y *ex situ* de animales silvestres y veterinaria forense. (Licenciado en Veterinaria con formación específica y experiencia en gestión y sanidad de la fauna silvestre).



Este equipo desarrollará las labores de recuperación sanitaria de las especies de fauna silvestre amenazada, recogidas en áreas naturales de RED NATURA 2000 y trasladadas a las instalaciones del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "El Valle" (CRFS VALLE), con el fin de determinar las causas de su ingreso y evaluar la posibilidad de su recuperación y rehabilitación (mediante procedimientos médicos, quirúrgicos y etológicos) que culmine con la liberación en territorio de RED NATURA 2000 del animal.

Realizarán la asistencia veterinaria en campo o *in situ* ante avisos de prioridad crítica o cuando la Dirección Técnica así lo determine. Se atenderán en este caso, principalmente, los varamientos de cetáceos y tortugas marinas en las playas y costas de la Región.

Desarrollarán igualmente labores de veterinaria forense, mediante necropsia y toma de muestras que permitan determinar las causas de la muerte y la obtención de datos. Emisión de informes periciales en caso de sospecha de posible delito contra la fauna o aquellos solicitados por la Dirección Técnica, como por ejemplo, los incluidos en el protocolo de uso de cebos envenenados y envenenamientos de especies de fauna en medio natural.

Será responsable de introducir, bajo la coordinación del equipo BIOFAUNA, la información generada en sus actuaciones en la base de datos a fin de mantener toda información necesaria para atender los requerimientos de la OISMA.

Quedará bajo la coordinación de BIOFAUNA y colaborará con este equipo en los distintos trabajos a desarrollar:

- Colaborar en la planificación de marcaje e identificación, ayudando a la definición de métodos y técnicas para ello.
- Colaborar en la planificación realizada por el equipo BIOFAUNA en tareas de divulgación y explicación sobre las actividades que se realizan en materia de protección y manejo de la fauna silvestre de RED NATURA 2000.
- Participar en las actuaciones de vigilancia sanitaria, bajo coordinación del equipo BIOFAUNA.
- Labores de veterinaria forense, mediante necropsia y toma de muestras que permitan determinar las causas de la muerte y la obtención de datos.
- Emisión de informes periciales en caso de sospecha de posible delito contra la fauna o aquellos solicitados por la Dirección Técnica, como por ejemplo, los incluidos en el protocolo de uso de cebos envenenados y envenenamientos de especies de fauna en medio natural.

El equipo RECFAUNA presta servicio los siete días de la semana, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 15:00, salvo variación indicada por la Dirección Técnica, en las instalaciones del CRFS VALLE, debiendo haber al menos dos técnicos especialistas en sanidad de la fauna silvestre, manteniendo como mínimo uno para la atención clínica, de acuerdo con los cuadrantes establecidos por la Dirección Técnica, que deberá estar localizable fuera de la jornada laboral ordinaria, en caso de necesidad urgente de atención a fauna silvestre por parte de la OISMA.

La unidad mensual RECFAUNA en cada momento está dotada de medios de comunicación telefónica, así como EPI, uniforme, material de laboratorio y capacidad de análisis de venenos y contaminantes ambientales.



Tendrán a su disposición los materiales necesarios para atención a la fauna silvestre tales como medicamentos, gases medicinales y material fungible de laboratorio y clínica (jeringuillas, agujas, tubos, pipetas, botes eppendorf, material de sutura, vendas, esparadrapo, férulas o similares), así como material para arreglos quirúrgicos, guantes de un solo uso, material para tinciones, portas de cristal o similares.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria proveerá al equipo RECFAUNA de material de diagnóstico: material fungible del aparato de RX y de revelado, kits de diagnóstico.

#### 4.1.3. EQUIPO DE MANEJO FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 (MANFAUNA).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Presupuesto, por operarios especialistas en el manejo de fauna silvestre con experiencia en manejo, capturas y atención primera de la misma.

Los operarios especialistas en manejo de fauna, una vez recibido el aviso de intervención, atenderán el mismo según los criterios de prioridad definidos en el punto 5.A.2. Además informarán de las actuaciones realizadas al Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR) desde donde serán coordinados en la actuación.

El equipo MANFAUNA colaborará en todo lo relativo a la organización del servicio con los agentes medioambientales de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en lo concerniente a las recogidas de especies de fauna tanto viva como muerta.

Además, se encargarán de la captura y manejo de los animales vivos, garantizando el bienestar y la seguridad, tanto del animal manejado como del personal. Realizarán una primera valoración del animal y tomarán todos los datos necesarios para su ingreso. En caso necesario, seguirán las instrucciones del equipo RECFAUNA, solicitando su asistencia *in situ* o urgente. Asistirá al servicio RECFAUNA en el manejo de los animales ingresados.

Seguirán las instrucciones del equipo RECFAUNA en coordinación con BIOFAUNA en la rehabilitación física, preparación para la suelta, liberaciones y manejo en campo.

Será responsable de introducir, bajo la coordinación del equipo BIOFAUNA, la información generada en sus actuaciones en la base de datos a fin de mantener toda información necesaria para atender los requerimientos de la OISMA.

Esta unidad dará servicio los 7 días de la semana, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 sábados y domingos, salvo variación indicada por la Dirección Técnica, en las instalaciones del CRFS VALLE debiendo haber al menos dos operarios especialistas para la recogida. Al menos, uno de los componentes del equipo MANFAUNA deberá estar localizable fuera de la jornada laboral ordinaria, en caso de necesidad urgente de atención a fauna silvestre por parte de la OISMA.

La unidad mensual de **equipo MANFAUNA** en cada momento estará dotada de vehículo todoterreno 4x4, con caja cerrada que permita la separación efectiva entre el habitáculo y la carga, sistema de manos libres, sin limitación de velocidad y con capacidad para 4-5 personas a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 4.000 km. por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica y radio, material de manejo de fauna protegida, herramientas, así como EPI de protección y uniformidad.



#### 4.1.4. EQUIPO DE ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 EN CRFS (ASIFAUNA).

El equipo ASIFAUNA está compuesto por operarios con experiencia en la realización de atención alimenticia, cuidado y limpieza de hábitculos para la fauna silvestre.

Realizarán las labores diarias de alimentación de los animales atendidos, bajo las indicaciones del equipo RECFAUNA, consistentes en la preparación de los alimentos, distribución de los mismos, alimentación activa en los casos que así lo requiera y alimentación del bioterio, así como de los animales alojados en zona de educación e interpretación de la fauna silvestre de Red NATURA 2000 en el área de visitantes del CRFS-VALLE. Asistirán igualmente a otros animales alojados en instalaciones anexas, cuya gestión corresponda a este trabajo (cercados de semilibertad, parques de cuarentena...).

También bajo la supervisión del equipo RECFAUNA realizarán las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones donde se alojan los animales silvestres, retirando restos de comida, excrementos y en caso necesario realizarán pequeñas reparaciones o labores de mantenimiento debidas al uso de las mismas. Estos trabajos se realizarán tanto en los animales en recuperación como en los animales irrecuperables alojados en el área de educación ambiental del CRFS-VALLE u otras instalaciones anexas.

El servicio se desarrollará los 7 días de la semana, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 sábados y domingos, en las instalaciones del CRFS-VALLE. Deberá haber al menos dos operarios para la asistencia y uno durante los fines de semana.

La unidad mensual de **equipo ASIFAUNA** en cada momento estará dotado de herramientas, así como EPI de protección y uniforme.

Además incluirá los costes de alimentación de los individuos ingresados, la higienización de las instalaciones y la eliminación mediante incineración de los residuos generados.



## 5. CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO.

Los contenidos específicos del servicio a prestar son los siguientes:

**5.A. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FAUNA PROTEGIDA RED NATURA 2000 : ACTUACIONES SOBRE ESPECIES DE FAUNA ESPECIALMENTE LA AMENAZADA, INCLUIDA EN LOS LISTADOS DE ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CON ALGÚN PROBLEMA FÍSICO O ETOLÓGICO QUE DIFICULTE SU SUPERVIVENCIA EN EL MEDIO NATURAL.**

### 5.A.1. RECEPCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA.

Los seguimientos de especies protegidas se iniciarán a partir de avisos de los agentes medioambientales de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, otras administraciones o ciudadanos a través de llamadas telefónicas (desde emergencias 112, Guardia Civil, ayuntamientos, Policía Local, organismos públicos y particulares). Estas llamadas, que se reciben durante todo el año y a cualquier hora, serán gestionadas desde el Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR), que a su vez lo comunicará al personal de recogidas de la empresa contratante (equipo MANFAUNA).

Además el personal de recogidas contará con un teléfono móvil para atender los avisos fuera del horario de trabajo ordinario.

Una vez recibido el aviso en CECOFOR, el personal del equipo MANFAUNA se pondrá en contacto con el remitente del aviso para darle instrucciones que eviten los riesgos que puedan ocasionar situaciones peligrosas tanto para las personas como para el propio animal.

Estos avisos recogerán la siguiente información (base de datos GESTIÓN DE AVISOS):

- Número de referencia del aviso.
- Fecha y hora.
- Remitente /persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Término municipal.
- Localización.
- Descripción.
- Criterio de prioridad.
- Comunicación con servicio de recogidas, fecha y hora.
- Comunicación al servicio veterinario, fecha y hora.
- Respuesta.
- Seguimiento y observaciones.



### 5.A.2. CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDAS.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS			
A	Según la especie objeto del servicio	1	Especies en Peligro de Extinción
		2	Especies Marinas Vulnerables (Varamientos)
		3	Especies Vulnerables
		4	Especies de Interés Especial
		5	Otras
B	Según la naturaleza del servicio	1	Recogida y atención de animales vivos
		2	Recogida de cadáveres y muestras
		3	Sueltas y liberaciones
		4	Otros servicios: intendencia, envío muestras...
C	Según procedencia del aviso	1	Recibidos por agentes de la autoridad: AAMM, Guardia Civil, Policía, CECOP
		2	Recibidos por particulares

CRITERIOS DE PRIORIDAD	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
CRÍTICO	A1/A2 + B1 + C1	Atención inmediata
URGENTE	A3 + B1 + C1/C2	Atención en menos de 18 hs.
ESPECIAL	A4 + B1 + C1/C2	Atención en menos de 24 hs.
NORMAL	resto de casos	Lo antes posible

#### Situaciones especiales :

- **FAUNA DOMÉSTICA:** no es objeto de este trabajo, por lo que los avisos recibidos por esta causa se remitirán a CECOFOR para que los derive a los servicios municipales o al Servicio de Sanidad Animal de esta consejería.
- **FAUNA EXÓTICA:** no es objeto de este trabajo, por lo que los avisos recibidos se remitirán a CECOFOR para que los derive a los servicios municipales correspondientes y, si es una especie afectada por el convenio CITES, lo ponga en conocimiento del SOIVRE.
- **FAUNA EXÓTICA INVASORA:** Por el peligro que deriva de la liberación en la Red Natura 2000 de estas especies, se aceptarán en las instalaciones del CRFS por parte de particulares, aunque no se realizará ningún servicio de recogidas a este respecto, a no ser que se localicen en zona forestal. Se informará al particular del riesgo que conllevan estas especies y la posibilidad de su sacrificio humanitario.

### 5.A.3. PERIODOS DE RECOGIDA DE ANIMALES.

El trabajo de recogida y mantenimiento de los animales se desarrollará diariamente (incluidos sábados y festivos) con un horario de 8 horas, y un operario localizado fuera de este horario para atender los avisos críticos (varamientos, especies en peligro de extinción, problemas urgentes u otras eventualidades).

### 5.A.4. DESPLAZAMIENTOS Y RECOGIDAS DE ANIMALES SILVESTRES VIVOS.

En caso de simultaneidad en los avisos o recogida de animales, o fuera del horario presencial, se atenderán las llamadas según los criterios de prioridad establecidos en el punto 5.A.2.

Todas las salidas serán comunicadas a CECOFOR (nominativo CONTROL VALLE) como un Código Delta (salida, incidencia encontrada y regreso).

El personal de la empresa adjudicataria podrá ser acompañado en cualquier momento por los agentes medioambientales o por los técnicos y funcionarios de la OISMA adscritos al citado CRFS-VALLE, cuando estos lo consideren necesario. En caso de prioridad crítica, siempre irán acompañados por un Agente Medioambiental. Si es un varamiento, se desplazará también el personal del equipo RECFAUNA de la empresa contratada.

Una vez conocida la información del aviso, el equipo MANFAUNA preparará los materiales necesarios para el traslado (salabre, cajas o trasportines, traje de neopreno, etc.) y se desplazará en un vehículo de la empresa adjudicataria apropiado para el transporte de animales hasta el lugar donde se encuentre.

Localizado el animal, se procederá de la siguiente forma:

- Identificación taxonómica.
- Observación de las posibles lesiones o problemas que pudiera padecer.
- En caso necesario, comunicar con el equipo RECFAUNA solicitando instrucciones y anticipando la preparación necesaria para la recepción del animal.
- Se cumplimentará un impreso con todos los datos obtenidos del animal, la persona que hace la entrega, las circunstancias de la recogida y se le asignará un código de referencia.
- Si la persona de contacto se encuentra presente, se le entregará una copia del documento.
- Se acomodará al animal en cajas o recipientes adecuados y se efectuará su traslado al centro, inmediatamente, y en las mejores condiciones posibles.

En determinados casos y siguiendo criterios técnicos (animal sano, recogido en su medio,...) los equipos MANFAUNA, RECFAUNA y BIOFAUNA, valorarán la no recogida del animal, proponiendo a la Dirección Técnica del servicio su liberación inmediata sin necesidad de su traslado a las instalaciones del CRFS-VALLE, aunque esta intervención debe quedar registrada igualmente.

### 5.A.5. ASISTENCIA A FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000.

El personal del equipo RECFAUNA desarrollará su trabajo diariamente (incluidos sábados y festivos), con un horario de 8 horas, y una persona localizada fuera de este horario, para atender los avisos críticos (varamientos, especies en peligro de extinción, problemas urgentes u otras eventualidades).

Ante un varamiento o una urgencia, sea en horario presencial o fuera de este, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- **Recepción de datos y desplazamiento (si procede):** El personal RECFAUNA será avisado por el personal de MANFAUNA que recibe el aviso, solicitando la atención de ese equipo para un determinado caso. Tras recibir el aviso, el personal RECFAUNA discriminará la gravedad de la



situación y la necesidad de desplazarse al lugar donde se encuentre el animal para su atención. En casos de varamientos (tanto animales vivos como muertos) se desplazará siempre.

- **Atención sanitaria a la fauna silvestre:** El equipo RECFAUNA realizará *in situ* la atención veterinaria de primera intervención, bien para devolverlo al medio natural, bien para trasladarlo a las instalaciones del CRFS, comunicándolo previamente a la Dirección Técnica del servicio.
- **Traslado a instalaciones:** Se realizará de la misma forma que en el punto 5.A.4.

Al final de la intervención el equipo RECFAUNA está obligado a cumplimentar para cada caso un **Informe de salida**, detallando las incidencias habidas así como la justificación de las decisiones tomadas (desplazamiento al lugar, traslado del animal, etc.).

#### 5.A.6. VARAMIENTOS DE FAUNA MARINA EN RED NATURA 2000.

Cada año un gran número de especies marinas, principalmente delfines y tortugas bobas, varan o son capturados a lo largo de la costa murciana.

Generalmente estos animales están enfermos, heridos o desorientados, en otros muchos casos aparecen muertos. Hay especies que son de interés comunitario, amparadas por la Directiva 92/43/CEE, por lo que hay un compromiso de conservación que ha llevado a la promulgación de la *Orden de 3 de Noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Varamientos de Cetáceos y Tortugas Marinas en la Región de Murcia.*

Todos los equipos objeto del presente PPT participarán y colaborarán en la atención requerida para fauna marina, bien en las instalaciones del CRFS-VALLE, bien *in situ* si el traslado a dicho centro no fuera viable, así como la realización de necropsias y la toma de muestras, todo ello conforme a la Orden de Varamientos citada.

#### 5.A.7. ATENCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE DE RED NATURA 2000 EN CRFS-VALLE.

Una vez comprobado por el equipo MANFAUNA y RECFAUNA que los animales silvestres objeto de atención no pueden ser reintroducidos de manera inmediata en su medio, estos serán trasladados a las instalaciones del CRFS-VALLE en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso.

A la llegada se confirmará la especie y determinará la edad y el sexo de los animales ingresados (examen de plumaje, dentadura, biometría...).

Al final de la intervención se cumplimentarán los siguientes documentos por parte de los equipos MANFAUNA con apoyo del personal administrativo de BIOFAUNA:

**Informe de salida:**

- Incidencias.
- Justificación de las decisiones tomadas.

**Ficha de recogidas:**

- Datos de animal.
- Datos de la recogida: ubicación, municipio, fecha y hora de recogida.
- Estado del animal.
- Fecha y hora de entrega.
- Conformado por la persona que efectúa la recogida y/o la entrega del animal.

Una vez ingresado se registrará su entrada en la base de datos y se archivará la documentación en su expediente correspondiente.



#### 5.A.8. DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE.

Todos los animales trasladados al CRFS-VALLE, independientemente del proceso patológico que presenten, deberán pasar por una fase de reconocimiento general, a nivel macroscópico, para establecer un diagnóstico inicial.

Posteriormente se realizará un examen más exhaustivo (analítica sanguínea, cultivos, radiología, coprocultivos, toma de muestras...) para establecer un diagnóstico definitivo que determinará el tratamiento terapéutico a seguir por parte del equipo RECFAUNA.

A partir del diagnóstico (inicial o definitivo) se establecerá un pronóstico, que determinará la pauta a seguir con posterioridad:

- Animal irrecuperable con lesiones incompatibles con la vida o con signos manifiestos de sufrimiento: eutanasia, necropsia, toma de muestras.
- Animal posiblemente recuperable: tratamiento médico y/o quirúrgico, que en función de la evolución y resultados podrá tener los siguientes destinos:
  - o Animal no recuperable para su medio natural (secuelas incompatibles con su desarrollo en libertad): educación ambiental.
  - o Animal recuperable para su medio natural: preparación para la suelta.

#### 5.A.9. TRATAMIENTOS A APLICAR A LA FAUNA SILVESTRE DE RED NATURA 2000.

El equipo RECFAUNA, en concordancia con el punto anterior, impondrá los tratamientos necesarios a cada animal.

En caso de animales irrecuperables con lesiones incompatibles para la vida, se diagnosticará esta circunstancia lo antes posible, a fin de evitar al animal sufrimientos innecesarios. Se procederá al sacrificio humanitario y a su posterior necropsia y toma de muestras que confirme el diagnóstico.

Los tratamientos pueden ser de dos tipos fundamentalmente:

- Tratamientos médicos: para procesos de etiología infecciosa, metabólica, nutricional o parasitaria. Básicamente consistirán en tratamientos desinfectantes, antibióticos, nutricionales, quimioterápicos, antiparasitarios, equilibrio electrolítico, antiinflamatorios, antipiréticos...
- Tratamientos quirúrgicos y postoperatorios: para procesos traumáticos. Consistirán en técnicas de inmovilización, anestesia, intervención quirúrgica, reanimación y cuidados postoperatorios.

Durante la recuperación médica (hospitalización), se realizará un control exhaustivo de todos los parámetros vitales de los animales así como la aplicación de los tratamientos de seguimiento y refuerzo necesarios para llevar al animal a un correcto estado sanitario (control de temperatura, niveles metabólicos y sanguíneos, equilibrio electrolítico y nutritivo...).

Siempre que sea posible, y sin ocasionar al animal sufrimientos innecesarios, se tomarán las muestras necesarias para realizar otras determinaciones (vigilancia sanitaria, intoxicaciones y contaminantes ambientales,...).

Los resultados obtenidos (anamnesis, pruebas diagnósticas, diagnóstico definitivo, tratamiento, pronóstico y evolución) quedarán reflejados en el expediente de cada animal y en la base de datos.

#### 5.A.10. REHABILITACIÓN FÍSICA, DE COMPORTAMIENTO Y PREPARACIÓN PARA LA SUELTA EN RED NATURA 2000.



El equipo RECFAUNA, a fin de paliar los problemas originados por los tratamientos y las complicaciones inherentes a la cautividad de la fauna silvestre, aplicarán técnicas especiales tales como: injertos de plumas, aislamiento de animales enfermos, etc., de tal forma que el animal recupere lo antes posible sus facultades normales.

Cuando sean atendidos pollos o ejemplares jóvenes, o bien animales procedentes de cautividad improntados o amansados en estado adulto, se aplicará un test para determinar el estado de comportamiento de los animales y los tipos de comportamiento innatos o adquiridos considerados patológicos. Posteriormente se dará un tratamiento que garantice la recuperación del animal y se realizará una evaluación de los resultados obtenidos.

Si tras el tratamiento y la rehabilitación del animal, éste resulta recuperable (el animal vuelve a ser capaz de desarrollar sus funciones y reproducirse por sus propios medios en su entorno natural), se le aplicarán una serie de tratamientos y ejercicios destinados a preparar y adecuar a los animales.

- Musculación y adiestramiento, mediante ejercicios de movilidad forzada, rehabilitación de vuelo, inducción a la caza, etc.
- Test previo a la suelta, que evalúe el estado general para diagnosticar su completa preparación para la vida en libertad.

Para la realización de estos trabajos se tendrán en cuenta los criterios veterinarios y biológicos de la especie. Igualmente, estos datos quedarán registrados en la ficha de cada animal y en la base de datos.

#### 5.A.11. LIBERACIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000.

Una vez que el equipo RECFAUNA certifica la aptitud para la suelta del ejemplar y en coordinación con BIOFAUNA, se seleccionarán los métodos, técnicas de marcaje y lugar y momento de la liberación, siguiendo las instrucciones o los lugares de destino que se fijen por el personal técnico de la OISMA.

Se mantendrá un registro con la identificación de los marcajes realizados.

Las sueltas de los animales, se realizarán por un Agente Medioambiental designado para tal fin o por el equipo MANFAUNA, con asistencia del equipo BIOFAUNA de la empresa adjudicataria. El personal realizará el traslado de los animales preparados para la suelta, siempre en presencia de un Agente Medioambiental.

El personal del CRFS prestará apoyo en las operaciones de preparación a la suelta, así como adecuación de pequeñas infraestructuras en el campo en caso necesario (puestos de hacking, etc.) para facilitar la reintroducción de los animales.

Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección Técnica, el personal del CRFS podrá apoyar a los agentes medioambientales en las diferentes actividades relacionadas con la determinación de causas de mortandad o enfermedad, campañas de recogida de animales enfermos o envenenados, seguimiento de ejemplares liberados o similares.

Las sueltas serán realizadas de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Técnica y de cada suelta se levantará un acta de suelta que firmarán los asistentes a la liberación.

Siempre que sea posible, el equipo BIOFAUNA realizará un seguimiento de los animales liberados, que permita determinar el éxito de los tratamientos aplicados y los métodos de liberación.

#### 5.A.12. ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 EN EL CRFS-VALLE.

Los trabajos diarios de atención a los animales consistirán en:



- **Alimentación diaria de animales y del bioterio.** Para ello se realizarán la preparación de los alimentos para los animales y su distribución a los mismos en los recintos. Los tipos de alimentos y forma de preparación serán los prescritos por el equipo RECFAUNA del CRFS para cada animal.
- **Limpieza y desinfección de instalaciones.** Consistirá en la limpieza de las instalaciones del CRFS, incluida la zona de uso público, tanto interiores como exteriores, retirando restos de comida, excrementos, etc., así como aplicación de productos desinfectantes según el programa que para ello establezca el equipo RECFAUNA. En estos trabajos se utilizará material de limpieza y productos desinfectantes.

Estos trabajos deberán ser realizados diariamente, de lunes a domingo, por el equipo ASIFAUNA.

## 5.B. PROGRAMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS A LA CONSERVACIÓN: ACTUACIONES SOBRE FAUNA SILVESTRE CON SOSPECHA DE MUERTE POR CAUSA NO NATURAL EN RED NATURA 2000.

### 5.B.1. RECEPCIÓN DE AVISOS O LLAMADAS.

Se realizarán según las pautas marcadas en el apartado 5.A.1. del presente PPT.

### 5.B.2. DESPLAZAMIENTOS Y RECOGIDAS.

Una vez conocida la información del aviso, el equipo MANFAUNA preparará los materiales necesarios para el levantamiento del cadáver y se desplazará en un vehículo de la empresa adjudicataria apropiado para el transporte de animales hasta el lugar dónde se encuentre.

En estos casos el equipo MANFAUNA siempre irá acompañado por un Agente Medioambiental.

Se deben obtener la siguiente información:

- Tipo de muestra.
- Identificación taxonómica.
- Observación de las posibles lesiones o problemas que pudiera padecer.
- Se cumplimentará un impreso con todos los datos obtenidos del animal, la persona que hace la entrega, las circunstancias de la recogida y se le asignará un código de referencia.

También se puede producir la entrega directa en el CRFS, del cadáver o muestra, por parte de agentes de la autoridad (agentes medioambientales, Guardia Civil, Policía Local).

Se recogerá el original del acta del hallazgo levantada por el agente (Agente Medioambiental, Guardia Civil) que se adjuntará a la copia del recibo de entrega.

En los casos que el cadáver o la muestra puedan ser pruebas de un delito contra el medio ambiente, las mismas serán custodiadas en las instalaciones del CRFS-VALLE.

### 5.B.3. NECROPSIA Y TOMA DE MUESTRAS DE FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 .

Por parte del equipo RECFAUNA se realizará una necropsia reglada y una toma de muestras que permita identificar en lo posible las causas de la muerte del animal.



Si al realizar la necropsia se descarta que la causa de la muerte sea un posible delito o falta medioambiental, se procederá a la toma de muestras para vigilancia sanitaria.

Se realizará un informe detallado de la necropsia que, en caso de iniciarse un procedimiento sancionador, se adjuntará al expediente administrativo del mismo.

Los subproductos que se generen tras la necropsia serán eliminados mediante incineración, a cargo de la empresa adjudicataria, tal como indica la normativa en vigor.

Los animales que entren vivos pero que fallezcan durante su estancia, serán igualmente necropsiados y se le efectuará una toma de muestras.

#### 5.B.4. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000.

Cuando las muestras tomadas correspondan a patologías incluidas dentro de programas sanitarios oficiales, se seguirán los protocolos específicos que existan, analizando las muestras en los laboratorios oficiales asignados y con cargo a dichos programas.

Para otras patologías, o bien se adquirirán los kits de diagnóstico por parte de la empresa adjudicataria para su análisis en el propio CRFS-VALLE, o se cederán a entidades de investigación que puedan realizar los análisis. En ambos casos, se realizará bajo las directrices de la dirección técnica del presente servicio.

Se realizará un seguimiento de los contaminantes ambientales, mediante toma de muestras y análisis de las mismas en un laboratorio acreditado.

Las muestras que no se analicen se mantendrán en congelación y formarán parte de la seroteca y banco de tejidos del CRFS-VALLE.

#### 5.B.5. ANÁLISIS DE CEBOS ENVENENADOS HALLADOS EN RED NATURA 2000.

En este aspecto se estará a lo recogido en la *Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueba el protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural*. Se seguirá el protocolo de trabajo para la toma de muestras de venenos, así como la metodología de trabajo más adecuada según las directrices de la OISMA.

El material (recipientes, precintos o similares), analíticas y portes serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

La tramitación de los expedientes relativos a cebos envenenados corresponderá a la Administración Regional, según la Orden citada.

### 5.C. PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE FAUNA SILVESTRE: SEGUIMIENTO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000, EN ESPECIAL LA PROTEGIDA, MEDIANTE MONITORIZACIÓN ACTIVA DE ESPECIES CENTINELA O ESPECIES PRESA Y MONITORIZACIÓN PASIVA DE ESPECIES PROTEGIDAS.

El seguimiento biosanitario se realizará por el equipo BIOFAUNA con asistencia del equipo RECFAUNA, de dos maneras, siguiendo las directrices de la dirección técnica y el "*Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre*" (en adelante PNVSFS):



- Vigilancia sanitaria activa: Mediante monitorización de las patologías que puedan afectar a la especie centinela o presa, en especial las especies catalogadas como cinegéticas, ya que por su abundancia, distribución y por su aprovechamiento cinegético, resultan más convenientes para realizar un muestreo activo.
- Vigilancia sanitaria pasiva: Mediante monitorización de aquellos individuos que hayan muerto o que ingresen en las instalaciones del CRFS, pertenecientes al resto de fauna, y de las que podamos obtener muestras para su seguimiento sanitario.

### 5.C.1. Seguimiento biosanitario activo sobre fauna silvestre en RED NATURA 2000.

#### 5.C.1.1. Planificación del muestreo de seguimiento.

Anualmente, siguiendo las directrices de la dirección técnica, el PNVSFS vigente y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en campañas anteriores, se establecerán las prioridades en cuanto a especies, patologías, número de muestras y zonas de muestreo.

#### 5.C.1.2. Obtención de muestras biológicas de fauna silvestre.

Se realizará desplazando a personal del equipo BIOFAUNA, a los eventos cinegéticos que se desarrollen durante la temporada de caza y comunicados desde CECOFOR y a cualquier otra actividad relacionada con estas especies susceptibles de seguimiento sanitario.

También se podrán obtener muestras de instalaciones cinegéticas (granjas cinegéticas, centros de concentración cinegéticos, núcleos zoológicos, áreas cercadas o similares).

Dado que la inmensa mayoría de las jornadas de caza se desarrollan durante los fines de semana, el equipo BIOFAUNA encargado del muestreo deberá estar disponible durante los mismos, en especial mientras dure la temporada de caza.

Los desplazamientos para toma de muestras serán comunicados a CECOFOR y el equipo BIOFAUNA podrá ir acompañado por un Agente Medioambiental o Agente Auxiliar Forestal si así se dispone por la OISMA.

Las muestras a obtener serán en función de la tipología de especie a seguir:

- **UNGULADOS**: Sangre entera de cara a obtener el correspondiente suero y ganglios linfáticos. En caso de detectar lesiones patológicas durante la necropsia, se recolectarán las muestras específicas, según el tipo de lesión. El número de muestras tomadas será el especificado en el punto C.A.1., siendo como mínimo 250 muestras de individuos diferentes, estimando un mínimo de 144 jornadas de campo para obtenerlas. Las muestras deberán ser representativas de cada unidad epidemiológica, abarcando diferentes zonas de la misma.
- **LAGOMORFOS**: Sangre entera de cara a obtener el correspondiente suero y el hígado del animal abatido o capturado (el cual será sacrificado conforme a la normativa). El número de muestras a obtener será representativo de cada unidad epidemiológica, abarcando diferentes zonas de la misma y como mínimo se deben obtener de 100 animales diferentes y estimando un mínimo de 72 jornadas de campo para su obtención.
- **CARNÍVOROS**: Sangre entera de cara a obtener el correspondiente suero, hígado, ganglios linfáticos y piel. El número de muestras tomadas será el máximo posible, ya que para este tipo de animales es bastante complicado obtener el número mínimo necesario, según lo especificado en el punto C.A.1.



#### 5.C.1.3. Procesado, preparación y analítica de las muestras obtenidas en fauna silvestre.

En las instalaciones del CRFS- VALLE se centrifugará la sangre entera tras breve desuerado de cara a obtener una muestra suficiente de suero sanguíneo. Si la cantidad de suero obtenido es suficiente, se envasarán en distintos viales. Tanto el suero obtenido como las muestras de tejido, se conservarán en congelación a -20°C, tras su etiquetado, hasta su envío al laboratorio. Las muestras de lesiones serán fotografiadas y mantenidas en congelación o de la forma más conveniente según lo observado.

Cuando las muestras tomadas correspondan a patologías incluidas dentro de programas sanitarios oficiales, se seguirán los protocolos específicos que existan, analizando las muestras en los laboratorios oficiales asignados y con cargo al programa.

Para otras patologías, la empresa adjudicataria, o bien adquirirá los kits de diagnóstico para su análisis en el propio CRFS-VALLE, o las enviarán a entidades de investigación que puedan realizar los análisis. En ambos casos, se realizará bajo las directrices de la dirección técnica del presente trabajo.

Las muestras que no se analicen se guardarán en congelación y formarán parte de la seroteca y banco de tejidos, que serán custodiadas en las instalaciones del CRFS-VALLE.

#### 5.C.1.4. Procesado de datos obtenidos.

Se cumplimentará una tabla en formato EXCELL o similar, con los datos generados durante el desarrollo del trabajo. Como mínimo se registrará la fecha de la toma de muestras, datos del animal muestreado, datos de ubicación del animal, muestras tomadas y hallazgos encontrados en la necropsia, fecha de envío a laboratorio, determinaciones analíticas realizadas y resultados.

### 5.C.2. Seguimiento biosanitario pasivo sobre fauna silvestre en RED NATURA 2000.

#### 5.C.2.1. Planificación del muestreo de seguimiento.

Todos los casos de mortalidad de fauna silvestre pueden resultar informativos, no limitándose en este caso las especies a vigilar ni despreciándose ninguna causa de enfermedad por irrelevante que parezca.

Se prestará especial atención a los episodios de mortalidades masivas (hallazgo de más de 4 animales muertos de la misma especie o más de 6 de distintas especies, en un marco espacial y temporal concreto), en segundo lugar a las causas de mortalidad atribuibles a causas no antrópicas y por último a los animales aparecidos muertos a causa de traumatismos, accidentes, o tras una cacería.

En caso de varamientos de cetáceos, se procederá igualmente a la necropsia y toma de muestras para vigilancia sanitaria.

#### 5.C.2.2. Obtención de muestras biológicas en fauna silvestre.

- **Individuos vivos de especies catalogadas trasladadas vivas en el CRFS (punto 5.A.):** Si se sospecha que la causa del ingreso ha sido por una patología infecciosa se intentará diagnosticar la misma atendiendo a los medios diagnósticos existentes. Si la causa de ingreso es no infecciosa, se realizará una toma de muestras que permita determinar las patologías incluidas en el PNVSFS, siempre que la misma no suponga ningún perjuicio ni sufrimiento extra para el animal. Las muestras serán del tipo: extracción de sangre para obtención de suero, hisopos cloacales, hisopos traqueales, heces...



- En caso de recogida de **cadáveres (punto 5.B.)**: Se realizará la necropsia y siempre que el estado del mismo lo permita, una toma de muestras para vigilancia sanitaria: suero, tejido linfático, piel... En caso de mortalidades masivas se comunicará el hecho a la dirección técnica.

- **Varamientos**: Cuando aparecen especies marinas no piscícolas muertas o sus restos en las costas de la Región, tras el aviso del mismo, tanto el personal de recogidas como el veterinario se desplazará para realizar "in situ" la necropsia y toma de muestras conforme a la *Orden de 3 de Noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Varamientos de Cetáceos y Tortugas Marinas en la Región de Murcia.*

Se tomarán las siguientes muestras:

Animal vivo: sangre para obtención de suero.

Cadáver tipo I: sangre para obtención de suero, tejidos (cerebro, hígado, riñón, músculo, pulmón), grasa, estómago.

Cadáver tipo II: tejidos, grasa, estómago.

Cadáver tipo III: tejidos.

- **Especies cinegéticas o asilvestradas**: CECOFOR comunicará los avisos de estas especies, vivas o muertas, para que se desplace el equipo de BIOFAUNA, junto con agentes medioambientales, para realizar la necropsia y la toma de muestras. Si los animales son trasladados a las instalaciones del CRFS, igualmente se procederá a la toma de muestras.

#### 5.C.2.3. Procesado, preparación y analítica de las muestras obtenidas.

Se realizará igual que en el punto 5.C.1.3.

#### 5.C.2.4. Procesado de los datos obtenidos.

Se realizará igual que en el punto 5.C.1.4.

### 5.D. ESTUDIO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA SUPERVIVENCIA Y PORCENTAJES DE REINSERCIÓN, A FIN DE DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LAS ESPECIES SILVESTRES EN RED NATURA 2000.

#### 5.D.1. **Gestión de la información generada en los seguimientos biológicos de fauna silvestre de la Red Natura 2000, en lo referente a los trabajos objeto del presente PPT.**

El equipo BIOFAUNA realizará el tratamiento de la información generada en los apartados anteriores, debiendo quedar registrados en una base de datos generada por el adjudicatario para tal fin.

Como mínimo, la información a registrar será la siguiente:

#### **Programa de recuperación de fauna protegida:**

- Gestión de avisos
- Datos de recogida
- Registro de ingresos
- Asistencia veterinaria en campo : Informe de salida



- Diagnóstico
- Pronóstico
- Tratamientos
- Rehabilitación
- Marcaje e identificación
- Suelta
- Seguimientos

#### Programa de detección de amenazas a la conservación de fauna:

- Recepción de muestras y/o cadáveres
- Tipo de muestra
- Datos de la necropsia
- Muestras tomadas
- Muestras analizadas y resultados
- Diagnóstico
- Seguimiento de venenos
- Seguimiento de varamientos

#### Programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre:

**ACTIVA: ESPECIES CENTINELA O ESPECIES PRESA.**

**PASIVA: ESPECIES PROTEGIDAS**

- Fecha
- Especie
- Datos del animal
- Ubicación
- Muestras tomadas y datos de la necropsia
- Muestras diagnosticadas y resultados

El equipo BIOFAUNA será el encargado del mantenimiento y gestión de la información generada y coordinará al resto de equipos implicados en la obtención de información (RECFAUNA y MANFAUNA). Además tendrá las capacidades de generar estudios, análisis estadísticos y en caso necesario mapa georeferenciado de las causas de los ingresos o las muertes, de la recuperación, la liberación, señalando los porcentajes de reinserción alcanzados. Se realizará un análisis de las amenazas y riesgos más frecuentes en cada zona, a fin de determinar un índice de vulnerabilidad, emitiendo un informe resumen anual que incluirá un análisis epidemiológico y cartografía con todas las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

Siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica del servicio se atenderán las necesidades de información por parte de la OISMA para la cumplimentación de las siguientes tareas:

- Registro de envenenamientos y cebos envenenados en medio natural.
- Registro de contaminantes ambientales detectados en especies de fauna silvestre.
- Registro de animales accidentados por colisiones con tendidos eléctricos.
- Registros de animales accidentados por otras infraestructuras antrópicas (incluido atropellos).



- Registro de animales ingresados relacionados con la actividad cinegética (abatidos, uso de métodos prohibidos de caza).
- Registro de varamientos (MEDACES).
- Registro de anillamiento (Centro de Migración de Aves).
- Registro de identificación y marcaje de animales liberados.
- Registro de vigilancia sanitaria activa y pasiva de fauna silvestre.
- Registro de vigilancia sanitaria de cetáceos y tortugas marinas.
- Registro de ingreso de especies exóticas invasoras.
- Registro de ingresos y liberaciones para su publicación en la web de la OISMA

#### 5.D.2. Elaboración de memorias.

Se elaborarán las siguientes memorias:

##### 5.D.2.1. Memoria trimestral.

Copia en soporte digital (disco duro externo) de la base de datos generada en ese tiempo o establecimiento de soporte en red que permita la consulta en tiempo real de todos los registros generados.

Actualización de los registros solicitados por la OISMA, en formato digital.

##### 5.D.2.2. Memoria anual:

Incluirá como mínimo:

- Actividades realizadas, tanto en el centro como en campo, detallando la situación de las recogidas, tipos de ingresos por mensualidades, tipos de animales, causas, procedencias, resultados obtenidos.
- Estudio estadístico de las causas de ingreso, de la recuperación y liberación, teniendo en cuenta los porcentajes de reinserción alcanzados.
- Análisis de las amenazas y riesgos más frecuentes en cada zona, a fin de determinar un índice de vulnerabilidad. Informe cartográfico de cada amenaza detectada.
- Informe anual y mapa epidemiológico de las monitorización de especies centinela o especies presa.
- Informe anual de colaboraciones en investigación y educación medioambiental.

##### 5.D.2.3. Memoria final del servicio.

Resumen de las actividades desarrolladas durante el periodo de desarrollo del contrato, con detalle de flujos de entrada de animales, evolución de las especies tratadas, resultados obtenidos, trabajos desarrollados, conclusiones, e informe estadístico y cartográfico en formato informático y papel.

Con carácter general para el apartado 5.D.2.:



- Se presentará un original y copia de la documentación generada a lo largo del trabajo, debidamente encuadrada, acompañada de soporte digital de toda la información manejada y, si se requiere, una versión impresa de su información (bases de datos, textos, tablas, gráficos, hojas de cálculo o similar). Toda la documentación llevará los logotipos de la Unión Europea.
- Los documentos de texto se presentarán al menos en formato \*.doc y \*.pdf. las hojas de cálculo y las bases de datos se presentarán en formatos compatibles.

### 5.E. CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES PARA ESTANCIA DE FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 EN EL CRFS-VALLE.

Todas las tareas objeto del presente PPT en las que se precisa atención sanitaria a la fauna silvestre serán desarrolladas en las instalaciones del CRFS-VALLE, adecuadas tanto para el manejo, diagnóstico, tratamiento, estancia y recuperación de animales vivos (sala de exploración y curas, laboratorio, radiología, quirófano, jaulas de hospitalización, jaulas de recuperación y larga estancia, cocina, bioterio y almacén), como para el procesado, diagnóstico y mantenimiento de cadáveres o muestras biológicas (sala de necropsias, pequeño laboratorio, cámaras congeladoras y frigoríficas, medios para la gestión y eliminación de subproductos).

El equipo ASIFAUNA deberá realizar el mantenimiento y cuidado de las instalaciones objeto del presente servicio, revisando sus distintos recintos, incluido el espacio destinado a la interpretación de la fauna silvestre en Red NATURA 2000, comprobando su funcionamiento e identificando y valorando los desperfectos encontrados. Según las características de éstos, procederá a su reparación, adecuación o reposición inmediata, si está dentro de las posibilidades del operario y del programa, o en su defecto procederá a informar a la dirección técnica si supera sus capacidades. Se utilizará material diverso (guantes, cajas, redes, materiales de ferretería, gravilla, cemento, malla metálica, bebederos, tela de sombrero, pintura o similares) que permita el cuidado de las instalaciones y las tareas precedentes al cuidado y la suelta de los animales.

La distribución del personal, las zonas prioritarias de trabajo, la frecuencia de los tratamientos, y demás aspectos pendientes de definir de estos trabajos, serán establecidos en la planificación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, con la aprobación de la Dirección Técnica del servicio.

Del mismo modo, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y cuidado de los elementos técnicos del CRFS-VALLE adecuados para la exploración, diagnóstico y tratamiento para el seguimiento y atención de la fauna silvestre objeto del presente contrato (en especial Rayos X y de revelado, centrifugadora, microscopio, estufa para cultivos biológicos, mesa de exploración, mesa de quirófano, dispositivo de anestesia inhalatoria, jaulas de hospitalización, cámara fotográfica, lavadora y secadora, congeladores, neveras y similares).



## 5.F. TAREAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000.

Los animales silvestres recuperados médicamente, pero con secuelas que le incapacitan para su supervivencia o reproducción en el medio, serán trasladados al área de educación ambiental del CRFS-VALLE, donde se instalarán en recintos adecuados para satisfacer sus necesidades etológicas a la vez que sirven de base para los distintos programas de educación ambiental que se desarrollen por OISMA sobre Red NATURA 2000. Los equipos BIOFAUNA y RECFAUNA diseñarán un programa de enriquecimiento ambiental basado en sus necesidades etológicas y ecológicas, siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica y en consonancia con los programas de educación ambiental de esta administración.

El equipo RECFAUNA atenderá a los animales en exposición y junto al equipo BIOFAUNA supervisarán las tareas de divulgación y explicación que sobre las amenazas, la actividad de recuperación e inserción en su medio natural de las especies de fauna silvestre de la Red NATURA 2000, contribuyendo a organizar cursos relacionados con la recuperación de animales, así como protocolos de actuación frente a agresiones a los animales (cepos, lazos, venenos o similares).

Del mismo modo el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica del servicio atenderá cuantas tareas sean necesarias para el desarrollo de los compromisos adquiridos por la OISMA con distintos departamentos de las universidades u otros órganos científicos en programas de investigación autorizados previamente y bajo el control de la misma, suministrando si fuese necesario muestras, cadáveres o datos que puedan ser de interés para el desarrollo de los trabajos.

Del mismo modo, se colaborará en la formación de alumnos, mediante prácticas no remuneradas, de licenciaturas o grados relacionados con el medio ambiente, de acuerdo con los compromisos adquiridos por la OISMA.